

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 48 • Viernes, 13 de marzo de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	96,65 euros
Suscripción semestral	48,32 euros
Suscripción trimestral	24,16 euros
Suscripción mensual	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	1,00 euros
Número de años anteriores	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 1.926

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio del Interior. Dirección General de Tráfico. Jefatura Provincial. Córdoba.— 1.941

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 1.941

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Impugnaciones. Córdoba.— 1.941

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 1.942

— **Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Relaciones Colectivas. Córdoba.**— Corrección de error y otros 1.944

— **Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.**— 1.952

— **Consejería de Salud. Delegación Provincial. Córdoba.**— 1.952

— **Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Dirección General de Comercio. Sevilla.**— 1.952

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Priego de Córdoba, Carcabuey, Benamejí, Montilla, Montoro, Cañete de las Torres, Villaviciosa de Córdoba, Fernán Núñez y Pozoblanco 1.952

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Aguilar de la Frontera, Córdoba, Montemayor y Peñarroya-Pueblonuevo 1.960

OTROS ANUNCIOS

Cámara Oficial de Comercio e Industria. Córdoba.— 1.964

Comunidad de Regantes de San Antonio. El Carpio (Córdoba).— 1.964

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.368

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 € (cuatrocientos euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2463 a D/Dña. Miguel Ángel Monterroso Muñoz con N.I.F. 30206031Q, domiciliado/a en C. San José 11 (14200) Peñarroya-Pueblonuevo -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 21 de agosto de 2008, a las 15.30 horas y en el Centro de Salud de la localidad de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), agentes de la Policía Local identificaron al denunciado interviniéndole una Navaja tipo ninja, de 10 cms. de hoja, que llevaba escondida en su cintura, sin que el lugar ni la hora justificasen la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.369

Intentada sin efecto la notificación de recurso n.º expediente 07/3561 a D. Pablo Granados Salamanca, C/ Ancha n.º 16 14540 La Rambla (Córdoba).

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho Sr. Granados Salamanca contra Resolución de este Centro, de fecha 18/01/2008, que le impuso una sanción de 150,00 euros.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado Octavo, nº 1.2 de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril (BOE del 15 de abril), ha resuelto DESESTIMAR el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8, nº.3, en relación con el art. 14, nº. 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46, nº. 1 de la citada Ley.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso

Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 3 de marzo de 2009.—El Delegado del Gobierno. P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97).—El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.370

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350,00 € (trescientos cincuenta euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/3094 a D/Dña. Mohamed Bouzerhba con N.I.E. X2418263C, domiciliado/a en C. Lluís Companys, 64 (08130) Santa Perpetua de Mogoda -barcelona-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 20 de junio de 2008, a las 15.30 horas y en la calle Doctor Antonio Cabrera de la localidad de Pozoblanco (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de hachís con un peso de 11'26 gramos, según indica el informe analítico CO-3210/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.371

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 € (ciento cincuenta euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2987 a D/Dña. Fernandez Fernandez Rodriguez con N.I.F. 30192562W, domiciliado/a en C. Gran Capitán, 89 2º IZ (14200) Peñarroya-Pueblonuevo -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los art. 26.i) de la L.O.1/92, de 21-02 sobre Protección de la Segdad. Ciudadana., por los siguientes hechos:

El día 1 de noviembre de 2008, a las 16'00 horas, a la llegada de los agentes de la Fuerza actuante al Centro de Salud de Peñarroya-Pueblonuevo, sito en la avenida Simón Lillo, observan cómo el denunciado mantiene una fuerte discusión con el médico y el enfermero del centro, negándose a ser atendido por ambos e increpando a los agentes en el momento de mediar en la discusión.

El denunciado una vez montado en la ambulancia para su posterior traslado al hospital de Pozoblanco, muestra una actitud violenta, vociferando al conductor y a los agentes, teniendo que ser escoltada la ambulancia por motivos de seguridad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.372

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2982 a D/ Dña. Alfredo Gonzalez Gallego con N.I.F. 75708845K, domiciliado/a en C. Real, 18 (14240) Belmez -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 16 de junio de 2008, a las 23'40 horas, en el km. 196 de la carretera N-432, término municipal de Bélmez (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen un trozo de Hachís con un peso de 8,92 gramos, según indica el informe analítico número CO-03225/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.373

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2980 a D/Dña. Juan Antonio Moreno Gonzalez con N.I.F. 30988618M, domiciliado/a en C. San Francisco Solano, 21 BJ 2 (14440) Villanueva de Córdoba -cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 15 de junio de 2008, a las 01'50 horas, en el km. 28 de la carretera A-423, término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado tras observar cómo arrojaba al suelo un bolso-monedero, que contenía dos trozos de hachís con un peso de 3,23 gramos y dos bolsitas de marihuana con un peso de 1,75 gramos, según indica el informe analítico número CO-03245/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.374

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2976 a D/Dña. Ana Belen Muñoz Gomez con N.I.F. 45739620A, domiciliado/a en C. Alcalde Pineda de las Infantas, 1 -3 -2 (14006) Córdoba - Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de mayo de 2008, a las 18.45 horas y en la calle Escultur Pedro de Paz de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de Hachís con un peso de 6'727 gramos, según indica el informe analítico CO-3036/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.375

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2966 a D/Dña. José Antonio Navarro Cid con N.I.F. 44365834F, domiciliado/a en C. Sotollon, 8 (14550) Montilla -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 24 de mayo de 2008, a las 23.50 horas y en la avenida de Las Camachas de la Localidad de Montilla (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una papelina conteniendo 0'092 gramos de Cocaína, según indica el informe analítico CO-2549/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.376

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2950 a D/Dña. Daniel Palmero Gomez con N.I.F. 26977261D, domiciliado/a en C. Silos, 56 (14850) Baena -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 8 de mayo de 2008, a las 18'39 horas, en el camino de la Salobreja de Baena (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado cuando se encontraba en el interior del vehículo con matrícula 4958-BVV, encontrando en el asiento posterior del mismo un papel de aluminio con restos de cocaína, según indica el informe analítico número CO-02489/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.377

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2937 a D/Dña. Salvador Moral Barba con N.I.F. 26971709T, domiciliado/a en C. Rodrigo Cubero Villarreal, 6 (14850) Baena -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 11 de mayo de 2008, a las 03.45 horas y en la calle Vicente Piernagorda, zona de ocio de la localidad de Baena (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de papel aluminio impregnado con cocaína, según indica el informe analítico CO-2480/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.378

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2930 a D/Dña. Jose Martin Gonzalez con N.I.F. 30786523B, domiciliado/a en C. Mlguel Angel Ortí Belmonte, 31 1º -3 (14010) Córdoba -Córdoba-

, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 21 de abril de 2008, a las 13.30 horas y en la calle Virgen del Mar de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una papelina conteniendo 0'0884 gramos de cocaína según indica el informe analítico CO-2697/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.379

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2929 a D/Dña. Francisco Jose Flores Cortes con N.I.F. 30990092F, domiciliado/a en C. Patio Pico del Mulhacen, 10 BJ 1 (14005) Córdoba - Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 3 de abril de 2008, a las 03.20 horas y en la calle Beato Henares de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole cinco papelinas de cocaína con un peso total de 0'2588 gramos, según indica el informe analítico CO-2703/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.380

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2871 a D/Dña. Antonio Ramirez Rodriguez con N.I.F. 30988989P, domiciliado/a en C. Doce de Octubre, 40 (14650) Bujalance -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 1 de junio de 2008, a las 02.00 horas y en la Avenida Virgen del Mar de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole tres trozos de hachís con un peso total de 8'73 gramos, según indica el informe analítico CO-2995/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.381

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2836 a D/Dña. Jose Manuel Molina Alvarez con N.I.F. 30991534T, domiciliado/a en C. Ronda Del Marrubial, 9 (14007) Córdoba - Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 13 de mayo de 2008, a las 13.40 horas y en la calle Cristo del Amor de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de hachís con un peso de 4'36 gramos, según indica el informe analítico CO-2772/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.382

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2830 a D/Dña. Juan Rodrigo Aviles Alvarez con N.I.F. 75675692B, domiciliado/a en C. Fuensanta, 17 (14900) Lucena - Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 23 de octubre de 2008, a las 12'45 horas, en la calle Cuesta del Molino de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 9,5 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiriera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.383

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2828 a D/Dña. Youssef Maaboud con N.I.E. X6912190T, domiciliado/a en C. de Andalucía, 13 2º -A (14920) Aguilar de la Frontera -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 2 de abril de 2008, a las 18.00 horas y en la calle Poeta Juan Bernier de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de hachís con un peso de 4'6 gramos, según indica el informe analítico CO-2696/08 del laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiriera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.384

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2826 a D/Dña. Francisco Villamayor Arcos con N.I.F. 30525708Q, domiciliado/a en C. Obispo Rojas de Sandoval, 11 (14009) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 29 de abril de 2008, a las 18.40 horas y en la calle Puente Genil de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole cinco trozos de hachís con un peso de 12'04 gramos, según indica el informe analítico CO-2343/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiriera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.385

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2822 a D/Dña. Manuel Carbajal Suarez con N.I.F. 30995593B, domiciliado/a en C. Numero 8, 5 (14014) Cordoba (Quemadillas (Las)) -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92,

de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de abril de 2008, a las 20.20 horas y en la Ronda del Marrubial de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole dos trozos de hachís con un peso total de 3'96 gramos, así como un cigarro porro confeccionado con la misma sustancia, según indica el informe analítico CO-2740/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.386

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2817 a D/Dña. Gracia Pedrosa Quintero con N.I.F. 30535461V, domiciliado/a en C. Algeciras, 31 4º D (14013) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de mayo de 2008, a las 19.15 horas y en los jardines anexos a la calle Israel de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron a la denunciada interviniéndole un trozo de hachís con un peso de 4'26 gramos, según indica el informe analítico CO-2313/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.387

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2815 a D/Dña. Antonio Maldonado Bellido con N.I.F. 30539933G, domiciliado/a en C. Libertador Juan Rafael de Mora, 11 0 35 (14013) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 9 de mayo de 2008, a las 13.40 horas y en la Avenida de Carlos III de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole varios trozos de hachís con un peso total de 6'78 gramos, según indica el informe analítico CO-2349/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.388

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2812 a D/Dña. Antonio Castro Guerrero con N.I.F. 30549203M, domiciliado/a en C. Ceuta, 7 3º -2 (14010) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 29 de abril de 2008, a las 19.35 horas y en la calle Ceuta de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole dos trozos de hachís con un peso total de 8'340 gramos, según indica el informe analítico CO-2338/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.389

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2806 a D/Dña. Manuel Maya Fernandez con N.I.F. 30543456P, domiciliado/a en C. Sevilla, 25 (14720) Almodovar del Río - Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 21 de octubre de 2008, a las 00'30 horas, en la explanada del Club Fuencolonia de La Herrería (Fuente Palmera, Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, a quien tras ser registrado se le interviene una navaja de 6 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiriera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.390

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2795 a D/Dña. Miguel Cepero Serrano con N.I.F. 30999185S, domiciliado/a en C. Libertador Simon Bolivar, 12 13 3º 2 (14013) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 25 de enero de 2008, a las 17.15 horas y en la calle Libertador Agustín de Itúrbide de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una bolsita conteniendo 3'220 gramos de marihuana, según indica el informe analítico CO-995/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiriera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.391

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2774 a D/Dña. Alberto Ignacio Sanchez Holgado con N.I.F. 30988763N, domiciliado/a en Av. de Lagartijo, 2-7 (14005) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 13 de febrero de 2008, a las 18.30 horas y en la plaza del Cardenal Toledo de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de hachís con un peso de 4'180 gramos, según indica el informe analítico CO-1438/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiriera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.392

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2766 a D/Dña. Jordi Ventaja Muñoz con N.I.F. 30942729R, domiciliado/a en C. Libertador Jose Gervasio Artigas, 4 2º 4 (14013) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº

23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 14 de agosto de 2008, a las 00'40 horas, en el km. 391 de la carretera A-4 (vía de servicio), término municipal de Córdoba, agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 8 cms. de hoja que llevaba en el reposabrazos delantero del vehículo que conducía, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.393

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2707 a D/Dña. Samuel Oliva Garcia con N.I.F. 15456658Z, domiciliado/a en C. Uruguay, 7 1º 5 (14700) Palma del Río -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 24 de marzo de 2008, a las 16.00 horas y en la Avenida de La Paz de la localidad de Palma del Río (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole, del interior de uno de sus bolsillos, un trozo de hachís con un peso de 3'05 gramos según indica el informe analítico CO-1579/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.394

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2701 a D/Dña. Carlos Diaz Aguilar con N.I.F. 44197458Z, domiciliado/a en Av. Ciudad del Cuzco, 10 E 2º (14550) Montilla -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 15 de junio de 2008, a las 01'10 horas, en el km. 5 de la vía de servicio de la carretera A-45, término municipal de Fernán Núñez (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 8 cms. de hoja que llevaba en el parasol del vehículo en que se encontraba, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.395

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2684 a D/Dña. Jose Antonio Sanchez Garcia con N.I.F. 80143512N, domiciliado/a en C. La Parra 27 (14550) Montilla -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 25 de febrero de 2008, a las 21.30 horas y en el kilómetro 2 de la carretera A-440, en el término municipal de Palma del Río (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de hachís con un peso de 3'480 gramos, según indica el informe analítico CO-1194/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía. La droga la llevaba en el interior de uno de sus calcetines.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el

impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.396

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2633 a D/Dña. Diego Jimenez Duran con N.I.F. 50611954V, domiciliado/a en C. Francisco de Quevedo 6 2º -C (14500) Puente Genil -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 2 de marzo de 2008, a las 03.15 horas y en el polígono industrial «Las Acacias» de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de hachís con un peso de 3'57 gramos, según indica el informe analítico CO-1255/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.397

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 € (cuatrocientos euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2596 a D/Dña. Elisaldo Fernandez Montoya con N.I.F. 52256305Y, domiciliado/a en C. Polígono del Guadalquivir, manzana 11 12 1º 2 (14013) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 25 de septiembre de 2008, a las 01'10 horas, en la Plaza Vistalegre de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen un cuchillo de 12 cms. de hoja que llevaba en la cintura, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlo. Según archivos policiales, al denunciado le constan trece detenciones, entre otras, por robo con violencia e intimidación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.398

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2593 a D/Dña. Jose Perez Alcantara con N.I.F. 30451934A, domiciliado/a en C. Perú, 13 (14100) Carlota (La) -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 12 de abril de 2008, a las 03.00 horas y en los exteriores de la discoteca «Sarao» de la localidad de La Carlota (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de hachís con un peso de 4'93 gramos, según indica el informe analítico CO-1799/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.399

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2582 a D/Dña. Jalid Mohamed Ahmed con N.I.F. 45101531A, domiciliado/a en C. Principe Felipe, 16 BJ -A (51004) Ceuta -Ceuta-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 1 de febrero de 2008, a las 00.00 horas y en la calle Paseo del Coso de la localidad de Lucena (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de hachis con un peso de 4'05 gramos, según indica el informe analítico CO-1496/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiera firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la resolución adquiera firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.400

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2581 a D/Dña. Sergio Centeno Chaves con N.I.F. 31007308L, domiciliado/a en C. Castillo, 10 (41440) Lora del Río -Sevilla-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 26 de septiembre de 2008, a las 21'28 horas, en el Paseo Antonio Gala de Adamuz (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado cuando se encontraba en el vehículo con matrícula 9394BXF, interviniéndole una navaja de 8 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiera firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la resolución adquiera firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.401

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2541 a D/Dña. Juan Antonio Olivares Fernandez con N.I.F. 31000460W, domiciliado/a en C. Descubridor Juan Ponce de León, 6 (14013) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 28 de febrero de 2008, a las 20.31 horas y en la calle Juan Ramón Jiménez de la localidad de la Carlota (Córdoba), agentes de la Policía Local identificaron al denunciado

interviniéndole un trozo de hachís con un peso de 4'61 gramos, según indica el informe analítico CO-1679/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiera firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la resolución adquiera firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.402

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2540 a D/Dña. Daniel Lobato Fuentesal con N.I.F. 25596005H, domiciliado/a en C. San Cristobal, 35 4º Iz (14500) Puente Genil -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 18 de febrero de 2008, a las 18.00 horas y en la calle Poeta Juan Rejano de la localidad de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de hachís con un peso de 4'105 gramos, según indica el informe analítico CO-1341/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiera firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiera firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.403

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta

Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2533 a D/Dña. Abraham Cano Funes con N.I.F. 50219087J, domiciliado/a en C. Arevalo, 45 1º (14900) Lucena -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 8 de abril de 2008, a las 14.05 horas y en la calle José Guerrero de la localidad de Lucena (Córdoba), funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de hachís con un peso de 5'35 gramos, según indica el informe analítico CO-2016/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.404

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2504 a D/Dña. Nicolae Virgil Charalu con N.I.E. X6276231Z, domiciliado/a en C. Jose Cobos Ruiz, 4 (14550) Montilla -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 16 de septiembre de 2008, a las 00.15 horas y en el kilómetro 198 de la carretera N-432a, en el término municipal de Belmez (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una navaja de 9 cms. de hoja, que llevaba en la guantera de la puerta del vehículo con matrícula 0260 FZH, sin que el lugar ni la hora justificasen la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.405

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2501 a D/Dña. Francisco Jose Jimenez Millan con N.I.F. 75660671D, domiciliado/a en C. Pasaje Estepona, 5 3º 3 (14014) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 13 de agosto de 2008, a las 02'10 horas, en la Avenida de Granada de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 9 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.406

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350,00 € (trescientos cincuenta euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2490 a D/Dña. Othman El Hajoui con N.I.E. X4548770Z, domiciliado/a en C. Polígono del Guadalquivir, 8 1º 2 (14013) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/ los artºs. 25.1, y 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artºs. 147.2, 149.1 y 156.i), del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 24 de julio de 2008, a las 10.30 horas y en el kilómetro 14 de la carretera A-3075, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de hachís con un peso aproximado de 9 gramos así como una navaja de 9 cms. de hoja, con restos de hachís, sin que el lugar ni la hora justificasen la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiera firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la resolución adquiera firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.407

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2466 a D/Dña. Fco. Manuel Rojas Cuenca con N.I.F. 26971679Q, domiciliado/a en C. Madolen, 9 23 (14850) Baena -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 10 de febrero de 2008, a las 00.15 horas y en el cruce de las calles Fuentes de Baena y Rodrigo Cubero Villarreal de la localidad de Baena (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una navja de 7 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificasen la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiera firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiera firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.408

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 € (cuatrocientos euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2460 a D/Dña. Juan Planton Hernandez con N.I.F. 30793302M, domiciliado/a en C. PATIO PICO ANETO, 6 4º (14005) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 31 de agosto de 2008, a las 00.50 horas y en la calle Patio Pico Mulhacen de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de

Policía identificaron al denunciado interviniéndole un cuchillo de 7'5 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificasen la necesidad de llevarlo. Al denunciado le constan antecedentes por robo con violencia e intimidación y otros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiera firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la resolución adquiera firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.409

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 € (cuatrocientos euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2458 a D/Dña. Rafael Jesús Segura Rodríguez con N.I.F. 30962572H, domiciliado/a en C. Cabra, 12 2º -2 (14013) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 24 de agosto de 2008, a las 03.25 horas y en la calle Torremolinos de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una navja de 9 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificasen la necesidad de llevarla. Al denunciado le constan antecedentes por robo con violencia e intimidación y otros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiera firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiera firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.410

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2408 a D/Dña. Jose Daniel Aguilar Poley con N.I.F. 14636528H, domiciliado/a en C. Nueva, 21 (14120) Fuente Palmera (Ventilla (La)) -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 8 de agosto de 2008, a las 04.00 horas y en el parque público de La Ventilla, en el término municipal de Fuente Palmera (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una navja de 7 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificasen la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.411

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2407 a D/Dña. Francisco Garrido Romero con N.I.F. 79222312P, domiciliado/a en C. Gomez Ocaña, 23 -2 (14920) Aguilar de la Frontera -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artºs. 25.1, y 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artºs. 147.2, 149.1 y 156.i), del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 4 de agosto de 2008, a las 03.10 horas y en el kilómetro 74 de la carretera A-309, en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de papel aluminio impregnado de heroína. También se le intervinene un cuchillo de 10'5 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificasen la necesidad de llevarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.412

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350,00 € (trescientos cincuenta euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2399 a D/Dña. Alfonso Muñoz Lopez con N.I.F. 80139539H, domiciliado/a en C. Francisco José Nieto 49 (14630) Pedro Abad -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artºs. 25.1, y 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artºs. 147.2, 149.1 y 156.i), del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 2 de agosto de 2008, a las 03'30 horas, en la calle Redonda de la Estación de Pedro Abad (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen un trozo de hachís, con un peso aproximado de 5 gramos. También se le interviene una navja de 7 cms. de hoja que llevaba en un bolsorriñonera, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.413

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2396 a D/Dña. Francisco Sanchez Calderon con N.I.F. 76241331B, domiciliado/a en AV. de la Hispanidad, 48 -1 (06450) Quintana de la Serena -Badajoz-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 31 de julio de 2008, a las 00.45 horas y en el kilómetro 315 de la carretera N-432, en el término municipal de Castro del Río (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una navja de 10 cms. de hoja, que llevaba en la guantera del vehículo, al alcance de la mano y sin que el lugar ni la hora justificasen la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.414

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2374 a D/Dña. Rafael Jesús Segura Rodríguez con N.I.F. 30962572H, domiciliado/a en C. Cabra, 12 2º -2 (14013) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 27 de julio de 2008, a las 02'30 horas, en la calle Torremolinos de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una navja de 10 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla. Según archivos policiales, al denunciado le constan antecedentes, entre otros, por robo con fuerza y robo con violencia e intimidación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.415

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600,00 € (seiscientos euros) y/e retirada del arma, que se

tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2361 a D/Dña. Javier Planton Ortiz con N.I.F. 30957725R, domiciliado/a en C. Santiago, 9 (14650) Bujalance -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 5.3, del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto de Armas, y artºs 23.a) y 28.1.a) y .b), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 22 de julio de 2008, a las 22.10 horas y en el «Club Las Vegas», sito en la antigua carretera de Madrid, km. 388 del término municipal de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una navja de 20 cms. de hoja. Al denunciado de constan varias detenciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.416

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600,00 € (seiscientos euros) y/e retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2356 a D/Dña. Fco. Javier Urbano Aguilar con N.I.F. 48872527B, domiciliado/a en Av. de Castro del Río, 9 (14858) Castro del Río (Llano del Espinar) -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 24 de julio de 2008, a las 04.30 horas y en el cruce de las carreteras A-3130 con la CO-4204, en el término municipal de Nueva Carteya (Córdoba), y en un control para evitar la introducción de armas en zonas de ocio, agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole cinco navajas con hojas de 7'5, 5, 5'5, 10 y 7'2 cms. de hoja respectivamente, sin que el lugar ni la hora justificasen la necesidad de llevarlas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta

el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.417

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600,00 € (seiscientos euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2355 a D/Dña. Ariusz Tymowski con N.I.E. X0647682W, domiciliado/a en C. Cemento, 4 1º -B (28850) Torrejon de Ardoz -Madrid-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 5.3, del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto de Armas, y artºs 23.a) y 28.1.a) y .b), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de julio de 2008, a las 00.20 horas y en el cruce de las carreteras N-432 con la A-3129, en el término municipal de Castro del Río (Córdoba), en un control para evitar la introducción de armas durante la celebración de las Fiestas, agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una navja de 14 cms. de hoja.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiere firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.418

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2336 a D/Dña. José Manuel Casasola Santiago con N.I.F. 45889705J, domiciliado/a en Cm. de los Pinos, 23 (14193) Córdoba (Higuera (El)) -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/ los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 6 de julio de 2008, a las 06.25 horas y en la calle Fray Luis de Granada de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una navja de 8 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificasen la necesidad de llevarla. Al denunciado le constan antecedentes por robo con fuerza y con violencia e intimidación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá

interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiere firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.419

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2287 a D/Dña. Esteban Nuño Marquez con N.I.F. 78971091Q, domiciliado/a en C. Alba, 9 16 (29601) Marbella -Málaga-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de octubre de 2007, a las 01'55 horas, en las inmediaciones de la discoteca «Palko» de Lucena (Córdoba), funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado, al cual le intervienen dos trozos de hachís, con un peso de 6,7 gramos, según indica el informe analítico nº CO-04171/07 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía. Por estos hechos se siguió expediente sancionador nº 8/141, terminado por resolución de sobreseimiento por caducidad, de fecha 03/09/2008, sin que ello implique la prescripción de la infracción.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiere firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.420

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2270 a D/Dña. José Antonio Alba Morales con N.I.F. 30979431H, domiciliado/a en C. Torremolinos, 41 4º -4 (14013) Córdoba -

Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 23 de junio de 2008, a las 00.30 horas y en el kilómetro 13 de la carretera CH-2, en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una navja de 10 centímetros de hoja, que llevaba en uno de sus bolsillos, sin que el lugar ni la hora justificasen la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.421

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350,00 € (trescientos cincuenta euros) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2268 a D/Dña. Antonio Vacas de la Cerda con N.I.F. 30545742V, domiciliado/a en C. Los Argotes, 9 (14009) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artºs. 25.1, y 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artºs. 147.2, 149.1 y 156.i), del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 20 de junio de 2008, a las 18'05 horas y en el Parque de Miraflores de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de hachís con un peso de 5'364 gramos, según indica el informe analítico CO-3380/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía. También se le intervino una navja de 7 cms. de hoja con restos de la misma sustancia y sin que el lugar ni la hora justificasen la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Observaciones

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 3 de marzo de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.929

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, acuerdan la denegación del canje de los permisos de conducir por el correspondiente español que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente/Estado emisor del permiso.— Solicitante

X-5311651-P/ Marruecos; Fatima Chafai.

Córdoba, 23 de febrero de 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. Ramiro Marcello Marín.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Comisaría de Aguas

SEVILLA

Núm. 43

A N U N C I O

N/Ref.: 14055-0168-2008-07

Hormigones Lozano, S.L., con domicilio en C/ Córdoba, 17, 14800 Priego de Córdoba (Córdoba) tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización para la extracción de áridos en las Canteras «Cueva del Grajo, nº 1.231» y «Cueva del Grajo, nº 1.190», situadas en el Paraje «Cueva del Grajo» en la margen del arroyo de Los Arroyos, en el T.M. de Priego de Córdoba (Córdoba).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Comisaría de Aguas, Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, sito en Córdoba, Avda. del Brillante 57, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, por los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) y en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

Sevilla, 20 de noviembre de 2008.—El Jefe de Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, Fdo. Miguel Ángel Fernández Fernández.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
Unidad de Impugnaciones
CÓRDOBA

Núm. 1.914

Don Rafael Sánchez García, Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado anulación de oficio de las providencias de apremio números: 14 08 014456855; 14 08 015875277; 14 08 017293804; 14 08 018899152 y 14 08 020279784, relativas a los períodos: 1/2008; 2/2008; 3/2008; 4/2008 y 5/2008, respectivamente, por importe de 96,59 euros cada una de ellas, emitidas al trabajador del Régimen Especial Agrario – Cuenta Ajena Clopot Niculae, con número de afiliación a la Seguridad Social 141040354874 y con domicilio en Barrio del Algar, s/n - 14810 - Carcabuey (Córdoba).

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (B.O.E. del 14) y a fin de que surta efectos como notificación al interesado, se publica la presente resolución, advirtiéndose que el expediente se encuentra a disposición del interesado en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba. Unidad de Impugnaciones, sita en Ronda de los Tejares, 23-25, 2ª planta, donde podrá comparecer para conocimiento íntegro del mismo.

Por la presente, se le comunica que esta Dirección Provincial, en base a los antecedentes obrantes en la misma y en el ámbito de sus competencias, y teniendo en consideración los siguientes

HECHOS PROBADOS:

PRIMERO: Se reclaman las cuotas correspondientes al Régimen y períodos referenciados.

SEGUNDO: Se comprueba la baja del trabajador en el Régimen Especial Agrario con fecha 7/12/2007.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Por razones de economía procesal y ante la conexión íntima de los expedientes iniciados por esta Dirección Provincial por providencias de apremio referenciadas anteriormente, se impone la tramitación acumulativa de los mismos que autoriza el artículo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14) al darse el supuesto de hecho que el mismo prevé.

Esta Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente revocación, en base a los antecedentes obrantes en la misma y en el ámbito de sus competencias, conforme a lo dispuesto en los artículos 105.2 de la Ley 30/1992, citada y 47 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25).

Queda acreditado en los hechos probados la baja del trabajador en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos el día 7/12/2007.

Artículo 39.1 del Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre (B.O.E. del 25/01/1996), por el que se aprueba el Reglamento General sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social

En atención a todo lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial resuelve

ANULAR la Providencia de Apremio referenciada, al comprarse la baja del trabajador en el Régimen Especial Agrario con fecha 7/12/2007.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la Vía Administrativa, y de la cual se dará cuenta inmediata al Recaudador Ejecutivo a los efectos que procedan, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de 1 mes a partir de esta notificación, de acuerdo con los artículos 107,114 y ss. de la Ley 30/1992 más arriba citada, si bien no paralizará el procedimiento de apremio sin previa consignación de la deuda o aval de acuerdo con el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), según la redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, (B.O.E. del 11) de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social.

En Córdoba a 27 de enero de 2009.— El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Fdo.: Rafael Sánchez García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 947

Expediente: AT 170/08

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Promociones Inmobiliarias Larrañeta Gane S.L, solicitó ante esta Delegación Provincial Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el « PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE RED SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN 2X630 KVA PARA SUMINISTRO DEL EDIFICIO AMÉRICA», con la finalidad de dotar de suministro eléctrico a un nuevo edificio en Avda. de América c/v a C/ Angel Avilés, C/ Antonio Gaudí y C/ Victor Escribano Ucelay de Córdoba (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 21 de enero de 2009, es presentada solicitud de Puesta en Servicio de las instalaciones y el correspondiente convenio para la cesión de las mismas a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Viceconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica.

Origen: En la zona de entrada al CD 38395 «Cercadillas» de la línea subterránea Cercadilla Subestación Cruz de Juárez

Final: Centro de transformación proyectado.

Tipo: Subterránea.

Tensión: 20 kV.

Longitud: 2x170 metros.

Conductor: Al 3 (2x150)

Centro de transformación.

Emplazamiento: Calle Víctor Escribano Ucelay .

Término municipal: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400 V.

Potencia: 2x630 kVA.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Manuel Angel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba.— La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).—La Delegada Provincial, María Sol Calzado Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 952

Expediente: AT 1/08

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Matilde Márquez Romero, solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea aérea de media tensión a 25 kV y centro de transformación intemperie de 100 kVA, en el término municipal de Espejo (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: Con fecha 23 de mayo de 2008, se solicita la puesta en servicio adjuntando el certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente, visado por el colegio oficial correspondiente. El convenio de cesión de las instalaciones con Endesa Distribución Eléctrica S.L. fue presentado el 15 de diciembre de 2008.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión a Endesa Distribución Eléctrica S.L., de la instalación objeto del proyecto citado, cuyas características se citan a continuación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de

autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Vicenconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., de la instalación cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A532649 Línea Montilla

Final: Centro de transformación

Tipo: Aérea

Tensión de Servicio: 25 kV.

Longitud en Km.: 0,211

Conductores: LA-56

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje Viso de la Huertas.

Término municipal: Espejo

Relación de transformación: 25.000/420-230 V

Tipo: Intemperie

Potencia (kVA): 100

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Córdoba.—La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).—La Delegada Provincial, María Sol Calzado Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.002

Expediente: AT 144/08

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE REFORMA DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Endesa Distribución Eléctrica S.L., solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea subterránea de media tensión desde Urbanización La Estrella hasta la Ctra. Antigua N-IV,

Pk: 393 y nuevo centro de seccionamiento telemandado ubicado en el término municipal de Córdoba.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Vicesconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del anexo al Proyecto de la instalación solicitada por Endesa Distribución Eléctrica S.L. para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, cuyas principales características son:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A 509532X Línea Alcolea

Final: Apoyo A509534X Línea Alcolea

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV

Longitud en Km.: 1,088

Conductores: Al 3 (1x240)

Centro de seccionamiento:

Emplazamiento: Pk: 393,000 Antigua N-IV

Término municipal: Córdoba

Tipo: interior

Tensión de Servicio: 20 kV

Características: Siete celdas de entrada, salida y seccionamiento telemandadas compactas en SF6.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. Esta Autorización queda supeditada especialmente al cumplimiento del condicionado medioambiental expuesto anteriormente.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Córdoba.—La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).—La Delegada Provincial, María Sol Calzado Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.794

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica.

Ref. Expediente A.T. 7/09

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Zuhaira Técnica S.L. con domicilio social en C/ Vía Verde, s/n de Luque (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización UE-2 de Luque, C/ Monte Abuchite, parcela 26, 27 y 28 de Luque (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a edificio destinado a oficinas.

d) Características principales: Línea eléctrica a 25 kV de tensión, enterrada de 2 x 0,248 m con conductor Al 3 (1 x 150) y centro de transformación de interior de 630 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 17 de febrero de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo

Delegación Provincial

Sección de Relaciones Colectivas

CÓRDOBA

(Corrección de error)

Código de Convenio: 14-0272-2

Visto el acta de los acuerdos adoptados con fecha 23 de enero de 2009, por la Mesa Negociadora del «Convenio Colectivo del

Ayuntamiento de Bujalance (Personal Laboral)», sobre corrección de errores y modificación de determinados artículos del Convenio, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para su depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 23 de febrero de 2009.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

Acta de la Mesa de Negociación del Ayuntamiento de Bujalance de 23 de enero de 2009

Señores asistentes

Presidente: D. Rafael Cañete Marfil.

Concejala de Personal: D^a. María José Yebras Piedras.

Concejales: D.^a Francisca Villar Rueda, portavoz de IU-CA.

Asesores de la Corporación: D. José Antonio del Solar Caballero y D. Francisco López Cid.

CSI-CSIF: D. José Luis Serrano Priego (Delegado de Personal-Funcionarios), D. José Antonio Salmoral Nieto (Delegado de Personal-Laborales) y D. Juan Muñoz Piedras.

G.I.E.B.-Grupo Independiente de Empleados del Ayuntamiento de Bujalance: D. Francisco Martínez Mejías.

Secretario de la Mesa: D. Francisco Martínez Mejías.

En la ciudad de Bujalance, provincia de Córdoba, siendo las 10 horas del día 23 de enero de 2009, se reúnen en la Sala de la Alcaldía del Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba) los señores/as anteriormente relacionados, convocados al efecto para continuación del proceso de la Mesa de Negociación para el Personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Alcalde D. Rafael Cañete Marfil, asistidos todos del Secretario de la misma D. Francisco Martínez Mejías.

De orden de la Presidencia y a la hora indicada al principio, se declara iniciada la sesión, pasándose a continuación a tratar del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Corrección de errores en la publicación del Convenio Colectivo regulador de las relaciones laborales entre el Ayuntamiento de Bujalance y personal laboral a su servicio.

Habiéndose observado algunos errores y con intención de modificar algunos otros en el Convenio Colectivo que regula las condiciones laborales entre el Ayuntamiento de Bujalance y el personal laboral a sus servicios, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba núm. 11, de 21 de enero de 2009, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Aprobar las rectificaciones siguientes:

En el artículo 4 del Convenio Colectivo, concretamente en el párrafo primero, que habla de la vigencia del mismo, donde pone «tendrá efectos desde el día uno de enero de 2008», debe poner «tendrá efectos desde el día uno de enero de 2009».

En el artículo 16, Enfermedad y Accidente, en su párrafo segundo, donde pone ... «hasta alcanzar el 100% de los conceptos retributivos...» hasta el final del párrafo, debe poner, «hasta alcanzar el 100% de los conceptos retribuidos, quedando excluidos los conceptos económicos que supongan indemnización y suplidos que de cualquier forma compensen los gastos tenidos por el trabajador, pudiendo quedar excluido además, previa consulta preceptiva a la Comisión Paritaria, el complemento de Productividad, ya que se trata de una asignación individualizada que corresponde al Alcalde de la Corporación fijarla según los criterios del Artículo 74 del presente Convenio Colectivo».

En el artículo 19, que trata sobre los permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de

violencia de género, al final del párrafo séptimo del mismo, donde pone «art. 38 apartado L.» debe poner «art. 33 apartado L.»

En el Artículo 35 Jornada Reducida, en su punto 4, en donde pone «artículo 24 de este Convenio», debe poner «artículo 23 de este Convenio»

Artículo 41, Ayudas para Gastos de Sepelio, en su tercer párrafo, en lugar de «...los empleados de este ayuntamiento tendrán derecho...» debe poner, «... los empleados incluidos en el presente Convenio y jubilados laborales de la plantilla de este Ayuntamiento tendrán derecho...»

En el artículo 43, de Prestaciones Médico-Farmacéuticas, en el párrafo tercero donde pone «de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 presente texto» debe poner «de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del presente texto».

En el artículo 47 Ayuda de Estudios, en su párrafo segundo y al final del mismo, donde pone «artículo 31 de este texto», debe poner «artículo 30 de este texto».

Artículo 55, Derecho de Reunión, párrafo primero, en lugar de «artículo 52 del presente Convenio», debe poner «artículo 50 del presente Convenio».

Artículo 74 Estructura Retributiva, en el punto b del mismo que trata de las retribuciones complementarias, en la parte que habla del complemento de la productividad, y en lugar de lo que anteriormente ponía, «en atención a las circunstancias objetivas que acrediten el especial...» hasta el final del artículo, se modifica por: «Se trata de una asignación individualizada que corresponde al Alcalde de la Corporación, donde retribuye al empleado por el grado de cumplimiento que alcance en el desempeño de su puesto de trabajo y se apreciará teniendo en cuenta circunstancias como la cantidad u calidad del trabajo realizado, el cumplimiento de compromisos de tiempo de realización del trabajo realizado, la adaptación a nuevas tareas o cometidos de trabajo, la iniciativa en la propuesta de mejoras organizativas que repercutan en el aumento de la calidad y eficacia en el trabajo, o la eficacia y corrección en el trato con el público y usuarios. El complemento se devenga, percibe y abona conforme al tiempo de trabajo efectivo realizado durante el mes anterior, reduciéndose proporcionalmente por día de ausencia. Se computará como tiempo de trabajo efectivo: la vacaciones, los permisos del artículo 33 del Convenio, bajas por accidente de trabajo o enfermedad profesional, las bajas maternales u enfermedad común, aplicándole en este caso, lo previsto en el Artículo 16 de este Convenio.

Por otro lado la inasistencia injustificada al trabajo o la ausencia del mismo en la jornada laboral sin justificar, durante un día, en el periodo de un mes, originará un descuento de 30% del cumplimiento, durante dos días el 50%, durante tres en 75% y durante cuatro o más días el 100%. El retraso en la entrada al trabajo o adelanto en la salida del mismo, durante tres días supondrá un descuento del 50% del complemento.

Así y en ningún caso, el devengo de este complemento durante un periodo de tiempo no originará derecho de ningún tipo por parte de su perceptor.

Una vez liquidado, en cada ejercicio económico el complemento de productividad vinculado a la asistencia del personal al servicio de este ayuntamiento, la consignación presupuestaria resultante de la aplicación de las deducciones, se aplicará a gratificar por la Alcaldía, el personal al servicio de esta administración a quienes no se les hubiera practicado en todo el ejercicio económico ninguna deducción».

Artículo 75.- Horas Extraordinarias y Gratificaciones, en su tercer párrafo en lugar de «las cuantías pactadas en el artículo 37 del presente Convenio» debe poner «las cuantías pactadas en el artículo 36 del presente Convenio».

Disposición Final, en el primer párrafo de la misma, que hace referencia al anteriormente mencionado artículo 4, donde pone «tendrá efectos desde el 1 de enero de 2008», debe poner «tendrá efectos desde el 1 de enero de 2009».

2º.- Elevar dicho texto a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento a fin de que se sirva someterlo a consideración y aprobación, en su caso, del Pleno del Ayuntamiento.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, por la Presidencia se declara terminada la misma, siendo las doce horas treinta minutos de la fecha al principio indicada, extendiéndose la presente acta que firman conmigo el Sr. Presidente y todos los miembros de esta Mesa de Negociación asistentes presentes en esta se-

sión, a efectos legales procedentes, de todo lo cual, yo, el Secretario de la Mesa de Negociación, doy fe.

Vº Bº: EL Alcalde.— El Secretario.

Hay varias firmas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Relaciones Colectivas
CÓRDOBA

Núm. 2.501

Código de Convenio: 14-0218-2

Visto el texto de los acuerdos adoptados el día 13 de febrero de 2009, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa «Quaestor, S.L.», por los que en virtud de lo previsto en el artículo 3.º del citado Convenio, se aprueban las tablas salariales que regirán en el 2009, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para su depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 23 de febrero de 2009.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE LA SOCIEDAD «QUAESTOR, S.L.», CELEBRADA PARA PACTAR LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2009

En Córdoba, a 13 de febrero de 2009, y reunidos:

De una parte: El Administrador Unico de la Entidad Mercantil «Quaestor, S.L., con domicilio social en Córdoba C/Damasco, nº 22-1º-10 C.P. 14004, Don Antonio José Reyes Blanco.

De otra parte: El Delegado de Personal acreditado en la empresa, Doña Remedios Sánchez Mahedero.

Los comparecientes aceptaron por unanimidad la celebración de esta reunión con el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: Revisar y Pactar las nuevas tablas salariales para los trabajadores de la sociedad «Quaestor, S.L.», en el año 2009.

SEGUNDO: Aprobar las nuevas tablas salariales pactadas para el año 2009.

En el Acta cuyo contenido literal se certifica, constan aprobados por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Revisar y Pactar las nuevas tablas salariales para los trabajadores de la sociedad «Quaestor, S.L.», en el año 2009.

La comisión de la sociedad «Quaestor S.L.», procede a la revisión de las tablas salariales pactadas en el año 2008 para sus trabajadores, según está estipulado en el artículo nº 3 del convenio de la Entidad Mercantil.

Tras su revisión, se pactan las nuevas tablas según el Índice de Precios al Consumo (se acuerda una subida del 1,4%), como determina el artículo nº 3 del convenio colectivo de la sociedad, quedando de la siguiente forma:

Categorías	Tablas Salariales	
	Salario Convenio mensual	Plus Transporte mensual
GRUPO I		
Contratos en Formación		
Aprendiz Administrativo menor 18 años	624,00	102,92
Aprendiz Administrativo mayor 18 años	624,00	102,92
GRUPO II		
Limpiadora salario día	20,80	102,92
GRUPO III		

Titulado Grado Superior	864,91	102,92
Titulado Grado Medio	730,12	102,92
Jefe de Personal	730,12	102,92
GRUPO IV		
Oficial Administrativo 1ª	662,72	102,92
Oficial Administrativo 2ª	640,26	102,92
Oficial Administrativo 3ª	630,24	102,92
Contable	640,26	102,92
Auxiliar Contable	630,24	102,92
Auxiliar Administrativo	630,24	102,92
Cobrador	630,24	102,92

SEGUNDO : Aprobar las nuevas Tablas Salariales pactadas para el año 2009.

Tras la revisión de las nuevas tablas, se aceptan y aprueban por unanimidad las mismas para el ejercicio 2009.

Hay varias firmas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Relaciones Colectivas
CÓRDOBA

Núm. 2.502

Código de Convenio: 14-0237-2

Visto el texto de los acuerdos adoptados el día 13 de febrero de 2009, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa «Antonio Martín Fernández (Gabinete de Trabajo Social)», por los que en virtud de lo previsto en el artículo 3.º del citado Convenio, se aprueban las tablas salariales que regirán en el 2009, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para su depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 24 de febrero de 2009.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE LA EMPRESA «ANTONIO MARTIN FERNANDEZ (GABINETE DE TRABAJO SOCIAL DE CORDOBA)», CELEBRADA PARA PACTAR LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2009

En Córdoba, a 13 de febrero de 2009, y reunidos:

De una parte: El Administrador Unico de la Entidad D. Antonio Martín Fernández, con domicilio social en Córdoba en la calle Puerto Calatraveño, número 2 Local, con NIF 30.793.682V.

De otra parte: El Delegado de Personal acreditado en la empresa, Don Francisco Javier Estrada Prados, con NIF 30.833.501T.

Los comparecientes aceptaron por unanimidad la celebración de esta reunión con el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: Revisar y Pactar las nuevas tablas salariales para los trabajadores de la entidad «Antonio Martín Fernández (Gabinete de Trabajo Social de Córdoba)», en el año 2009.

SEGUNDO: Aprobar las nuevas tablas salariales pactadas para el año 2009.

En el Acta cuyo contenido literal se certifica, constan aprobados por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Revisar y Pactar las nuevas tablas salariales para los trabajadores de la entidad «Antonio Martín Fernández (Gabinete de Trabajo Social de Córdoba)», en el año 2009.

La comisión de la entidad «Antonio Martín Fernández (Gabinete de Trabajo Social)», procede a la revisión de las tablas salaria-

las pactadas en el año 2008 para sus trabajadores, según está estipulado en el artículo nº 3 del convenio de la Entidad Mercantil.

Tras su revisión, se pactan las nuevas tablas según el Índice de Precios al Consumo (se acuerda una subida del 1,4%), quedando de la siguiente forma

Categorías	Tablas Salariales	
	Salario Convenio	Plus Transporte
GRUPO AI	mensual	mensual
Gerente/Responsable Coordinación	1.131,78	102,92
GRUPO AII		
Médico	1.020,48	102,92
GRUPO B		
Trabajador Social	905,99	102,92
Podólogo	905,99	102,92
Graduado Social/Relaciones Laborales	905,99	102,92
Fisioterapeuta	851,30	102,92
ATS/DUE	792,39	102,92
Ayudante Coordinación	682,14	102,92
GRUPO C		
Auxiliar de Enfermería	624,00	102,92
Auxiliar Ayuda a Domicilio	624,00	102,92
Auxiliar Administrativo	624,00	102,92
Personal de Oficios Varios	624,00	102,92
Aprendiz	624,00	102,92

SEGUNDO : Aprobar las nuevas Tablas Salariales pactadas para el año 2009.

Tras la revisión de las nuevas tablas, se aceptan y aprueban por unanimidad las mismas para el ejercicio 2009.

Hay varias firmas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Relaciones Colectivas
CÓRDOBA
Núm. 2.503

Código de Convenio: 14-0104-2

Visto el texto de los acuerdos adoptados el día 5 de febrero de 2009, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa «Saneamiento de Córdoba, S.A. Sadeco», por los que se aprueban los cuadros horarios para 2009, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración

de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para su depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 20 de febrero de 2009.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PARITARIA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2009

En la ciudad de Córdoba, siendo las 10:40 horas del día 5 de febrero de 2009, en la sede social de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, S.A., sita en Avda. Medina Azahara nº 4, se reúne la Comisión Paritaria, con el siguiente orden del día:

1º. CUADROS HORARIOS.

ASISTEN:

En representación de la Parte Económica:

D. Jesús Diz Pérez, Director Dpto. Servicios Operativos, D. Enrique Flores Ruiz, Director Dpto. Sanidad/Plagas, Dª. Ana Herrador Martínez, Directora Dpto. Recursos Humanos, Dª. Teresa Pérez Lidón, Oficial 1ª Admva., D. Germán Ramírez Aranda, Director adjunto D. Juan Revilla Alvarez, Director CMC.

En representación de la Parte Social:

D. Juan Antonio Grande Alanzabe, Dª. Sonia Muñoz Ruiz, D. Antonio Porcel López, Dª. Mª. Jesús Codes Merino, en calidad de asesora, D. Francisco Fernández Gómez, en calidad de asesor y D. Rafael Secilla Almagro, en calidad de asesor.

Secretaría: Esperanza Rodríguez Navarro.

1º. CUADROS HORARIOS

Abierta la sesión, se hace constar que el Pleno del Comité de Empresa ha nombrado a D. Antonio Porcel López como miembro de esta Comisión Paritaria, en sustitución de D. José Luis Gracia Sadaba.

A sugerencia de D. Juan Grande Alanzabe, como Presidente del Comité de Empresa, se admite la asistencia a esta reunión de tres miembros de dicho Comité, en representación de la parte social en calidad de asesores.

Reunidos los presentes, a efectos de dar cumplimiento del trámite de audiencia a los representantes de los trabajadores, que anualmente establece el vigente Convenio Colectivo en su artículo 28.2, para la presentación de los cuadros horarios 2009, tras las explicaciones funcionales y de organización de los servicios por los respectivos Jefes de Departamento, quedan aprobados haciendo constar la parte social su disconformidad con la incorporación de nuevos horarios.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas cuarenta minutos del día de su comienzo.

CUADRO HORARIO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AÑO 2009

07,30 a 14,27 h. Operarios Servicio Mañana

14,30 a 21,27 h. Operarios Servicio Tarde

08,00 a 14,57 h. Operarios Servicio Mañana Sábados

Sábados: 8 al año por Operario. Cada sábado trabajan dos personas.

Los trabajadores de este Servicio irán rotando en los horarios disponibles: Cada semana el horario de tarde para dos y el resto de mañana.

JORNADA ANUAL COMPUTABLE: 1.579 horas.

F= Fiesta

D= Domingos

FL= Fiesta Local

NL= No Laborable

Descanso de 1 DÍA por Feria

El día de San Martín de Porres (3 de Noviembre) es no laborable y se disfrutará según las necesidades del servicio entre la semana de antes y la de después de dicho día.

Mes/día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total	
Enero	F			D		F					D							D					D										
Febrero	D							D							D							D						F					
Marzo	D							D							D							D							D				
Abril					D				F	F	D							D							D						D		
Mayo	F		D							D							D							D									
Junio							D					D							D			D					D						
Julio					D						D									D						D							
Agosto		D							D						F	D							D									D	
Septiembre						D		FL				D		D						D							D						
Octubre				D							D	F						D						FL	D								
Noviembre	D	F	NL					D							D							D							D				
Diciembre						D	F	F					D											NL	F		D					NL	

CUADRO HORARIO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE INSPECCIÓN AÑO 2009

08,00 a 15,00 h. (LUNES A VIERNES)
 07,00 a 14,00 h. (LUNES A VIERNES)
 06,45 a 13,45 h. (LUNES A VIERNES)
 14,00 a 21,00 h. (LUNES A VIERNES)
 15,00 a 22,00 h. (LUNES A VIERNES)
 20,00 a 03,00 h. (LUNES A VIERNES)
 22,00 a 05,00 h. (LUNES A VIERNES)

F= Fiesta
 D= Domingos
 FL= Fiesta Local
 NL= No Laborable

JORNADA ANUAL COMPUTABLE: 1.579 horas
Descanso de 1 DÍA por FERIA

El día de San Martín de Porres (3 de Noviembre) es no laborable y se disfrutará según las necesidades del servicio entre la semana de antes y la de después de dicho día.

Mes/día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total	
Enero	F			D		F					D							D						D									
Febrero	D							D							D							D					F						
Marzo	D							D							D							D											
Abril					D				F	F		D						D							D								
Mayo	F		D							D							D							D								D	
Junio							D							D							D							D					
Julio					D						D							D								D							
Agosto		D							D						F	D							D									D	
Septiembre						D		FL				D							D								D						
Octubre				D							D	F						D						FL	D								
Noviembre	D	F	NL					D							D														D				
Diciembre						D	F	F					D											NL	F		D					NL	

CUADRO HORARIO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SANIDAD Y PLAGAS. AÑO 2009

Centro Control Animal

08,00 a 14,57 Operarios Servicios Mañana
 14,30 a 21,27 Operarios Servicios Tarde
 08,00 a 14,57 Operarios Servicios Mañana Sábados
 08,00 a 14,57 Domingos y Festivos *
 08,00 a 15,00 Oficina
 Sábados: 8 al año por operario. Cada sábado trabajan dos personas
 14,30 a 21,23 Guardias Especiales: Sábados, Domingos y Festivos
 08,00 a 14:53 Guardias Especiales: Domingos y Festivos

F= Fiesta
 D= Domingos
 FL= Fiesta Local
 NL= No Laborable

* Se realizarán estos servicios cuando coincidan dos o más festivos seguidos, o bien domingo y festivo(s). En estos casos se realizarán los servicios el segundo día. La compensación de estos días trabajados será según convenio.

NOTA: Los trabajadores de este servicio irán rotando en los horarios disponibles: Cada semana horario de tarde para dos y el resto de mañana. Las jornadas diarias serán de 6 horas y 57 minutos, con lo que se devengan horas a favor de la Empresa a compensar con sábados.

JORNADA ANUAL COMPUTABLE: 1.579 horas
Descanso de 1 DÍA por FERIA

El día de San Martín de Porres (3 de Noviembre) es no laborable y se disfrutará según las necesidades del servicio entre la semana de antes y la de después de dicho día.

Mes/día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total		
Enero	F			D		F					D							D						D										
Febrero	D							D							D							D						F						
Marzo	D							D							D							D												
Abril					D				F	F		D						D								D								
Mayo	F		D							D							D								D								D	
Junio							D							D							D							D						
Julio					D						D							D									D							
Agosto		D							D						F	D							D										D	
Septiembre						D		FL				D							D								D							
Octubre				D							D	F						D							FL	D								
Noviembre	D	F	NL					D							D														D					
Diciembre						D	F	F					D												NL	F		D					NL	

CUADRO HORARIO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA. AÑO 2009

06,45 A 14,03 H. (LUNES A SÁBADO CON DESCANSO DE 1 DÍA ALTERNO)
 07,00 A 14,18 H. (LUNES A SÁBADO CON DESCANSO DE 1 DÍA ALTERNO)
 14,00 A 19,59 H. (LUNES A SÁBADO)
 06,45 A 13,38 H. (7 X 5 INCLUIDO DOM. Y FESTIVOS)
 07,00 A 13,53 H. (7 X 5 INCLUIDO DOM. Y FESTIVOS)
 14,30 A 21,23 H. (7 X 5 INCLUIDO DOM. Y FESTIVOS)
 22,00 A 03,59 H. (LUNES A SÁBADO)
 21,45 A 03,44 H. (LUNES A SÁBADO)
 21,45 A 05,03 H. (LUNES A SÁBADO CON DESCANSO DE 1 DÍA ALTERNO)
 22,00 A 05,18 H. (LUNES A SÁBADO CON DESCANSO DE 1 DÍA ALTERNO)
 22,30 A 05,48 H. (LUNES A SÁBADO CON DESCANSO DE 1 DÍA ALTERNO)
 23,30 A 06,48 H. (LUNES A SÁBADO CON DESCANSO DE 1 DÍA ALTERNO)
 21,45 A 04,25 H. (LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS, 7 NOCHES Y 5 PUESTOS, CUBIERTO POR 7 TRABAJADORES EN CICLOS DE 49 DÍAS)
 22,00 A 04,40 H. (LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS, 7 NOCHES Y 5 PUESTOS, CUBIERTO POR 7 TRABAJADORES EN CICLOS DE 49 DÍAS)
 22,30 A 05,10 H. (LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS, 7 NOCHES Y 5 PUESTOS, CUBIERTO POR 7 TRABAJADORES EN CICLOS DE 49 DÍAS)
 23,30 A 06,10 H. (LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS, 7 NOCHES Y 5 PUESTOS, CUBIERTO POR 7 TRABAJADORES EN CICLOS DE 49 DÍAS)

JORNADA ANUAL TRABAJADORES 7 X 5 NOCHE: 1.535 horas

F= Fiesta
D= Domingos
FL= Fiesta Local
NL= No Laborable

JORNADA ANUAL COMPUTABLE: 1.579 horas.**Descanso de 1 DÍA por Feria**

El día de San Martín de Porres (3 de Noviembre) es no laborable y se disfrutará según las necesidades del servicio entre la semana de antes y la de después de dicho día.

Mes/día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total			
Enero	F			D		F				D							D						D												
Febrero	D							D							D							D						F							
Marzo	D							D							D							D													
Abril					D				F	F		D							D								D								
Mayo	F		D							D						D								D										D	
Junio							D								D							D													
Julio					D							D							D								D								
Agosto		D						D							F	D							D											D	
Septiembre						D		FL					D							D								D							
Octubre				D						D	F													FL	D										
Noviembre	D	F	NL					D							D																				D
Diciembre						D	F	F						D											NL	F		D							NL

CUADRO HORARIO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA. AÑO 2009**DEL 15 DE JUNIO AL 15 DE SEPTIEMBRE**

07,00 A 12,59 H. ó 08,00 A 13,59 H. (LUNES A SÁBADO)
 07,00 A 13,53 H. ó 08,00 A 14,53 H. (7 X 5 INCLUIDO DOM. Y FESTIVOS)
 08,00 A 13,59 H. (LUNES A SÁBADO)
 10,00 A 15,59 H. (LUNES A SÁBADO)
 14,00 A 19,59 H. (LUNES A SÁBADO)
 17,00 A 22,59 H. (LUNES A SÁBADO)
 17,00 A 23,53 H. (7 X 5 INCLUIDO DOM. Y FESTIVOS)
 23,30 A 06,48 H. (LUNES A SÁBADO)
 07,00 A 14,18 H. ó 08,00 A 15,18 H. (LUNES A SÁBADO)
 22,30 A 05,48 H. (LUNES A SÁBADO)
 22,30 A 05,10 H. (7 X 5 NOCHE INCLU. DOM. Y FEST.)

RESTO DEL AÑO

07,00 A 12,59 H. ó 08,00 A 13,59 H. (LUNES A SÁBADO)
 07,00 A 13,53 H. ó 08,00 A 14,53 H. (7 X 5 INCLUIDO DOM. Y FESTIVOS)
 08,00 A 13,59 H. (LUNES A SÁBADO)
 10,00 A 15,59 H. (LUNES A SÁBADO)
 14,00 A 19,59 H. (LUNES A SÁBADO)
 14,30 A 21,23 H. (7 X 5 INCLUIDO DOM. Y FESTIVOS)
 22,30 A 05,48 H. (LUNES A SÁBADO)
 07,00 A 14,18 H. ó 08,00 A 15,18 H. (LUNES A SÁBADO)
 14,00 A 21,18 H. (LUNES A SÁBADO)
 14,30 A 21,48 H. (LUNES A SÁBADO)
 22,30 A 05,10 H. (7 X 5 NOCHE INCLUIDO DOM. Y FEST.)
 23,30 A 06,48 H. (LUNES A SÁBADO)

JORNADA ANUAL TRABAJADORES 7 X 5 NOCHE: 1.535 horas**JORNADA ANUAL COMPUTABLE: 1.579 horas**

F= Fiesta
D= Domingos
FL= Fiesta Local
NL= No Laborable

Descanso de 1 DÍA por Feria

El día de San Martín de Porres (3 de Noviembre) es no laborable y se disfrutará según las necesidades del servicio entre la semana de antes y la de después de dicho día.

Mes/día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total				
Enero	F			D		F				D							D							D												
Febrero	D							D							D							D						F								
Marzo	D							D							D							D														
Abril					D				F	F		D							D								D									
Mayo	F		D							D							D																			D
Junio					D										D							D														
Julio												D							D								D									
Agosto		D						D							F	D								D											D	
Septiembre						D		FL					D							D								D								
Octubre				D						D	F														FL	D										
Noviembre	D	F	NL					D							D																					D
Diciembre						D	F	F						D												NL	F		D							NL

CUADRO HORARIO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PRODUCCION Y ELIMINACION. AÑO 2009

JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE

RESTO DEL AÑO

07,00 A 13,33 H. (LUNES A VIERNES Y SÁBADOS ALTERNOS)
 08,03 A 14,36 H. Ó 8,30 A 15,03 H. Ó 14,00 A 20,33 H. (SÁBADOS)
 13,30 A 20,03 H. (VIERNES)
 07,00 A 13,45 H. Ó 13,30 A 20,15 (LUNES A VIERNES)
 07,00 A 12,33 H. Ó 08,15 A 13,48 (SÁBADOS)
 14,00 A 20,33 H. (LUNES A VIERNES Y SÁBADOS ALTERNOS)
 16,00 A 21,59 H. (LUNES A SÁBADO)
 23,00 A 07,00 H. (DOMINGOS Y FESTIVOS)
 23,00 A 04,59 H. (LUNES A SÁBADO)
 09,00 A 15,33 H. (GUARDIAS DOMINGOS Y FESTIVOS)
 12,00 A 18,33 H. (GUARDIAS DOMINGOS Y FESTIVOS)
 15,30 A 22,03 H. (GUARDIAS DOMINGOS Y FESTIVOS)
 16,00 A 22,33 H. (LUNES A JUEVES)
 23,00 A 05,33 H. (VIERNES Y SÁBADO)
 16,00 A 22,33 H. (MARTES A JUEVES)
 23,00 A 05,33 H. (VIERNES Y SÁBADO)
 07,30 A 14,30 H. (LUNES A VIERNES Y 1 SÁBADO CADA 4
 DESCANSANDO VIERNES SIGUIENTE)
 06,00 A 12,33 H. (LUNES A VIERNES Y SÁBADOS ALTERNOS)
 06,55 A 14,00 H. (LUNES A VIERNES Y SÁBADOS ALTERNOS)
 13,55 A 21,00 H. (LUNES A VIERNES Y SÁBADOS ALTERNOS)
 05,00 A 11,33 H. (LUNES A VIERNES Y SÁBADOS ALTERNOS)

07,30 A 14,03 H. (LUNES A VIERNES Y SÁBADOS ALTERNOS)
 07,00 A 13,33 H. Ó 13,30 A 20,03 H. (VIERNES)
 08,03 A 14,36 H. Ó 08,30 A 15,03 H. Ó 14,00 A 20,33 H. (SÁBADOS)
 14,00 A 20,33 H. (LUNES A VIERNES Y SÁBADOS ALTERNOS)
 22,30 A 04,29 H. (LUNES A SÁBADO)
 23,30 A 04,30 H. (LUNES A JUEVES)
 22,30 A 06,30 H. (DOMINGOS Y FESTIVOS)
 12,00 A 18,33 H. (GUARDIAS DOMINGOS Y FESTIVOS)
 14,00 A 20,33 H. (LUNES A JUEVES)
 22,30 A 05,03 H. (VIERNES Y SÁBADO)
 14,00 A 20,33 H. (MARTES A JUEVES)
 22,30 A 05,03 H. (VIERNES Y SÁBADO)
 07,30 A 14,30 H. (LUNES A VIERNES Y 1 SÁBADO CADA 4
 DESCANSANDO VIERNES SIGUIENTE)
 07,25 A 14,30 H. (LUNES A SÁBADO)
 13,55 A 21,00 H. (MARTES A VIERNES)
 07,30 A 14:48 H. (LUNES A VIERNES)

JORNADA ANUAL COMPUTABLE: 1.579 horas

F= Fiesta
 D= Domingos
 FL=Fiesta Local
 NL=No Laborable

Descanso de 1 DÍA por Feria

El día de San Martín de Porres (3 de Noviembre) es no laborable y se disfrutará según las necesidades del servicio entre la semana de antes y la de después de dicho día.

Mes/día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total	
Enero	F			D		F					D							D						D									
Febrero	D							D							D							D						F					
Marzo	D							D							D							D							D				
Abril					D				F	F		D							D						D								
Mayo	F		D							D							D								D								
Junio							D						D								D							D					
Julio					D							D									D					D							
Agosto		D							D						F	D							D								D		
Septiembre						D		FL					D								D												
Octubre				D							D	F												FL	D								
Noviembre	D	F	NL					D							D													D					
Diciembre						D	F	F					D											NL	F		D					NL	

CUADRO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE COLEGIOS Y CENTROS MUNICIPALES. AÑO 2009

Colegios y Centros: 06,00 A 13,42 H. (LUNES A JUEVES) y 06,00 A 11,15 H. (VIERNES)
 07,00 A 14,42 H. (LUNES A JUEVES) y 07,00 A 12,15 H. (VIERNES)
 12,46 A 20,00 H. (LUNES A VIERNES)
 07,00 A 14,14 H. (LUNES A VIERNES)
 06:30 A 13,44 H. (LUNES A VIERNES)
 07:30 A 14:44 H. (LUNES A VIERNES)
 14,46 A 22,00 H. (LUNES A VIERNES)
 13,00 A 20,14 H. (LUNES A VIERNES)
 07,00 A 10,30 H. Y 15,15 A 18,59 H. (LUNES A VIERNES)
 06,00 A 13,00 H. Ó 07,00 A 14,00 H. (LUNES A VIERNES) Y 07,00 A 09,30 H. (SÁBADOS ALTERNOS)
 06,00 A 13,14 H. Ó 14,00 A 21,14 H. (LUNES A VIERNES) Y 08,00 A 15,00 H. (SÁBADOS Y FESTIVOS)
 07,00 A 12,59 H. Ó 07,00 A 11,00 Y 15,00 A 16,59 H. (MARTES A DOMINGO)
 07,00 A 13,22 H. Ó 07,00 A 11,00 Y 15,00 A 17,22 H.(MARTES A DOM. y descansa 1 SÁBADO CADA TRES)
 07,00 A 14,14 H. Ó 07,00 A 11,00 Y 13,46 A 17,00 H. (FESTIVOS)
 07,00 A 13,53 H. Ó 08,00 A 14,53 H. (7 X 5 INCLUIDO DOM. Y FESTIVOS)
 15,00 A 21,53 H. (7 X 5 INCLUIDO DOM. Y FESTIVOS)
 06,00 A 11,59 H. Ó 07,00 A 12,59 H. Ó 07,00 A 11,00 Y 15,00 A 16,59 H. (LUNES A SÁBADO)
 06:00 A 12,33 H. Ó 07:00 A 13,33 H. (LUNES A VIERNES Y SÁBADOS ALTERNOS)
 06:00 A 12,45 H. Ó 07:00 A 13,45 H. (LUNES A VIERNES Y TRABAJA UN SÁBADO CADA TRES)

F= Fiesta
 D= Domingos
 FL=Fiesta Local
 NL=No Laborable

JORNADA ANUAL COMPUTABLE: 1.579 horas.

Descanso de 1 DÍA por Feria

El día de San Martín de Porres (3 de Noviembre) es no laborable y se disfrutará según las necesidades del servicio entre la semana de antes y la de después de dicho día.

Mes/día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Total		
Enero	F			D		F					D							D							D									
Febrero	D							D							D							D						F						
Marzo	D							D							D							D							D					
Abril					D				F	F		D													D									
Mayo	F		D							D							D								D									
Junio							D							D								D						D						
Julio					D							D										D				D								
Agosto		D							D						F	D								D								D		
Septiembre						D		FL					D								D													
Octubre				D							D	F													FL	D								
Noviembre	D	F	NL					D							D													D						
Diciembre						D	F	F					D												NL	F		D					NL	

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.477

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación, adjunto se remite un extracto de los mismos a fin de que sea tramitada su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Nombre y apellidos/razón social: D. Blas Exposito Lopez.
 N.I.F./C.I.F.: 74698929N.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0008/09.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de fecha 2 de febrero de 2009.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, nº 1, 5º y 6º 14004 - CÓRDOBA

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 27 de febrero de 2009.— El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.478

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación, adjunto se remite un extracto de los mismos a fin de que sea tramitada su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Nombre y apellidos/razón social: D. Jose Antonio García Campos.

N.I.F./C.I.F.: 50612013F.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0290/08.

Identificación del acto a notificar: Resolución de 4 de febrero de 2009.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, nº 1, 5º y 6º 14004 - CÓRDOBA.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 27 de febrero de 2009.— El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.509

D^a. M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia del levantamiento del boletín de denuncia número AV/00091-A de fecha 5 de agosto de 2008, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/383/08.

Intentada la notificación del trámite de ACUERDO DE INICIACIÓN sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. IGNACIO DIEZ GÓMEZ, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es c/ Alberto Aguilera nº 27 – 6º Izquierda de Madrid, C.P. 28015, que dispone de un plazo de QUINCE DÍAS hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 24 de febrero de 2009.— La Delegada Provincial, M^a Isabel Baena Parejo.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
Dirección General de Comercio
SEVILLA
 Núm. 1.867

Resolución de 13 de marzo de 2009 de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública en el procedimiento de otorgamiento de licencia comercial para la ampliación de un gran establecimiento comercial en Córdoba.

Solicitada licencia comercial por Comercial Inversora Sierra Córdoba, S.L., para la ampliación de un gran establecimiento comercial consistente en ampliación de la galería comercial de detallistas, ubicado en el Centro Comercial «La Sierra», c/ Poeta Emilio Prados, s/n, en el término municipal de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía (B.O.J.A. núm. 7, de 18 de enero); se abre período de información pública por un plazo de 20 días, computados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, al objeto de que puedan formularse cuantas alegaciones se consideren oportunas, pudiendo examinarse el expediente administrativo en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Córdoba, sita en la Calle Victoriano Rivera, nº 4 y en el Ayuntamiento de Córdoba, con domicilio en la Calle Capitulares, 1 (C.P. 14071).

Sevilla, 23 de febrero de 2009.— La Directora General de Comercio, M^a Dolores Atienza Mantero.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
 Núm. 969

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Admitir a Trámite la alegación presentada por D. Julián Blanco Ramírez como coordinador de la Asociación «Plataforma Carril Bici de Córdoba»; ESTIMANDO PARCIALMENTE la misma y ello por los motivos que se contienen en el Informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Texto Refundido del Proyecto de Urbanización del ED de la Manzana «San Eloy» del Plan Parcial Industrial Carretera de Palma del P.G.O.U de Córdoba, promovido por Proyectos de Córdoba Siglo XXI S.A. (Procordoba).

En todo caso las obras se ejecutarán bajo las siguientes condiciones:

1º. Deberá darse cumplimiento a las determinaciones del informe de la Oficina de Arqueología, al proyecto que se tramita.

2º Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente y a los Pliegos de Condiciones y Presupuestos incluidos en aquel, bajo la supervisión de los técnicos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

3º El solicitante deberá encomendar la dirección de las obras a un técnico superior particular, quien nombrará bajo su responsabilidad al personal técnico de grado medio y de vigilancia de obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas.

4º Asimismo deberá comunicar a esta Gerencia con setenta y dos horas de antelación, la fecha de comienzo de las obras, el nombre del contratista que las realice y, en su caso, el de los técnicos directores de las obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas, efectuándose conjuntamente con la Unidad Técnica del Servicio de Planeamiento y Gestión el replanteo de las obras y suscribiéndose la correspondiente Acta de Replanteo.

TERCERO.- Advertir igualmente que en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de urbanización, deberá constituir un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material, calculado con arreglo al coste de las obras, en concepto de control de calidad, para la realización de los ensayos correspondientes.

CUARTO.- Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su entrada en vigor y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

QUINTO.- Recordar al promotor que de querer simultanear las obras de urbanización y de edificación deberá obtener autorización previa para ello, debiendo depositar en concepto de fianza, un aval equivalente al 100% del Presupuesto de Urbanización (incluidos honorarios profesionales, beneficio industrial e I.V.A.), asumiendo los compromisos establecidos en el artículo 55 LOUA.

SEXTO.- Notificar la presente Resolución al promotor, y demás interesados en el expediente significándoles que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Córdoba, 13 de enero de 2009.—El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

**Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral
Departamento de Selección y Formación**

Núm. 1.921
A N U N C I O

La Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, y en virtud de las facultades delegadas en materia de gestión de personal por Decreto de Excm. Sra. Alcaldesa nº 7.204 de 19 de junio de 2007 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 890/07 de 29 de junio de 2007, aprobó mediante Decreto nº 3.161, de 11 de febrero de 2009, las siguientes bases de convocatoria:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE SUBINSPECTOR/A DE POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION EN TURNO DE PROMOCION INTERNA, INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2005.

BASES DE CONVOCATORIA

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Subinspector/a de Policía Local, y las que resulten vacantes, hasta la fecha de celebración de la última prueba de la fase de Oposición, que estén dotadas presupuestariamente, mediante el sistema de Concurso Oposición en turno de promoción interna, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Ejecutiva, Categoría Subinspector, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A-2, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda.- Los/as aspirantes que concurren a esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo prestados como Oficial en propiedad, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en situación de segunda actividad por causa de embarazo

b) Estar en posesión del Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

c) No hallarse en situación de segunda actividad, salvo que esta lo sea por embarazo.

d) Carecer en el expediente de personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

III.- SOLICITUDES

Cuarta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. Se presentarán, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo ante de ser certificadas

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía fax, o correo ordinario, al departamento de Selección y Formación.

Quinta.- A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Copia del nombramiento corporativo y Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde conste la categoría que ostenta y el tiempo de desempeño de dicha categoría, así como situación administrativa en que se encuentra en la que conste no haber sido declarado en situación de segunda actividad, salvo que esta lo sea por embarazo.

b) Fotocopia de la titulación requerida

c) Historial profesional o relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.

d) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO I.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Sexta.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldesa por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Séptima.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: Técnico/a de la Corporación.

SECRETARIO/A: Funcionario/a de la de la Corporación.

VOCALES:

- Tres funcionarios de la Corporación

- Uno a propuesta de la Consejería de Gobernación

Junto a los titulares, se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a estas plazas.

Octava.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas

en el Art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer de la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

VI.- SISTEMA DE SELECCION

Décima.- El procedimiento de selección en constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.
- c) Curso de Capacitación.

FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso será previa a la de Oposición. Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, de acuerdo con el baremo citado en el Anexo I. Se establecerá el orden de prelación de los aspirantes en razón a la puntuación total del concurso. En ningún caso la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de Oposición no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición,

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1º Antigüedad.
- 2º Formación.
- 3º Titulaciones académicas
- 4º Otros méritos.

FASE DE OPOSICION:

Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos compuesta de dos partes:

Primera Parte: Consistirá en contestar un cuestionario de 85 preguntas con 4 respuestas alternativas basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración mínima de 1 hora.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar esta parte es de 51

Segunda parte: Realización de un supuesto práctico, elegido mediante sorteo público, antes del comienzo del ejercicio, entre los propuestos por el Tribunal, cuyo contenido estará relacionado con los temas incluidos en el Anexo II de la convocatoria, en un tiempo mínimo de 2 horas.

La corrección de la 1ª y 2ª parte se realizará según lo previsto en la base decimocuarta.

Cada una de estas partes será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. La calificación final será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas.

Decimoprimera.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada prueba en llamamiento único, salvo casos debidamente justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «F», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Decimosegunda.- El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas de la oposición, que sean escritas, sean corregidas sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimotercera.- Las pruebas serán eliminatorias y aquellas que sean puntuables lo serán hasta un máximo de 10 puntos,

siendo eliminados/as los/as aspirantes no aptos/as y quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada parte.

La calificación de los/as aspirantes en las pruebas que sean puntuables será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas. El tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en + 2 puntos inclusive. Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

Decimocuarta.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico.
- b) Mayor puntuación obtenida en el cuestionario

Decimoquinta.- Finalizada la calificación de las pruebas selectivas, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados/as por orden de puntuación, así como propuesta de los/as aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso de capacitación, para su nombramiento como Subinspectores/as en prácticas.

VII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimosexta.- Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de las personas seleccionadas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Décimoséptima.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa procederá al nombramiento de los/as aspirantes como Subinspectores/as en prácticas, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda o tercera de la convocatoria.

VIII.- PERIODO DE PRÁCTICAS Y FORMACION

a) CURSO DE CAPACITACION:

Décimooctava.- Las personas nombradas como Subinspectores/as en prácticas deberán superar el Curso de Capacitación para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como funcionarios/as de carrera. Este Curso tendrá una duración mínima de 200 horas lectivas.

Décimovena.- Estarán exentas de realizar el Curso de Capacitación las personas que resulten aprobadas y ya hubieran superado dicho Curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en una Escuela concertada de Policía Local, o en una Escuela Municipal de Policía Local, siempre que, en este último caso, el curso estuviere homologado por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en los cinco años anteriores a la fecha de terminación de esta Oposición, según lo establecido en el artículo 53 de la Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales y artículo 12 del Decreto 201/2003 de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los Policías Locales.

Vigesima.- A los/as aspirantes nombrados/as como Subinspectores /as en prácticas se les comunicará la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo al Curso de Capacitación, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida.

Vigesimoprimera.- Los/as Subinspectores /as en prácticas percibirán durante la realización del Curso de Capacitación las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en que estén clasificadas estas plazas.

Vigesimosegunda.- Para superar el Curso de Capacitación será necesario alcanzar la puntuación mínima exigida, según los criterios de evaluación establecidos en el Programa que se apruebe al efecto.

Vigesimotercera.- Podrán ser causas de baja inmediata como Subinspectores /as en prácticas, por resolución de la Alcaldesa, a propuesta de la Dirección del Curso, las causas que se determinen en el Programa del curso.

Vigesimocuarta.- Si los/as aspirantes no superasen el referido Curso, repetirán el curso siguiente que, de no superar, producirá

la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias, perdiendo en consecuencia todos los derechos a su nombramiento como funcionarios/as de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que ha efectuado la convocatoria.

La no superación del curso indicado supone la suspensión del nombramiento como funcionario/a en prácticas hasta la incorporación del interesado/a al primer curso que se celebre en la Comunidad Autónoma.

La no incorporación o el abandono del curso, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldesa, debiendo el/la interesado/a incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

Si la falta de incorporación o el abandono del curso, fuese por causa que se considere injustificada e imputable al/la alumno/a producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias, perdiendo en consecuencia todos los derechos a su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

IX.- CALIFICACION DEFINITIVA

Vigesimoquinta.- La Dirección del Curso de Capacitación emitirá informes de los/as funcionarios/as en prácticas, basados en las evaluaciones efectuadas en dicho período.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el Curso de Capacitación les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en la fase de concurso, oposición y el Curso, fijando el orden de relación definitivo de los aspirantes.

La calificación final será otorgada por el Tribunal Calificador. Dicho Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

X.- PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO

Vigesimosexta.- Los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera como Subinspectores/as

Vigesimoséptima.- Una vez nombrados/as por la Alcaldesa, los/as aspirantes propuestos/as deberán tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación. Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo indicado, no adquirirán la condición de funcionarios/as de carrera, perdiendo todos sus derechos.

XII.- NORMAS FINALES

Vigesimoctava.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la

Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Vigesimonovena.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Trigesima.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 11 de febrero de 2009.—La Tte. Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, Fdo: M^a Victoria Fernández Domínguez

ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 1 SUBINSPECTOR

A) TITULACIONES ACADÉMICAS (máx. 4 puntos)

- a) Doctor2 puntos
 b) Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente ..1,50 puntos
 c) Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente1 punto
 d) Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente0,50 puntos

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, as titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial de Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

B) ANTIGÜEDAD (máx. 4 puntos)

a) Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

b) Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: .0,10 puntos.

c) Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

d) Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

C) FORMACIÓN Y DOCENCIA (máx. 4 puntos)

Formación

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

Entre 20 y 35 horas lectivas	0,25 puntos
Entre 36 y 75 horas lectivas	0,30 puntos
Entre 76 y 100 horas lectivas	0,35 puntos
Entre 101 y 200 horas lectivas	0,40 puntos
Más de 200 horas lectivas	0,50 puntos

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A, ni la superación de asignaturas de los mismos

Docencia:

Impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado C, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, (máx. 1 punto):

a) Cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso 0,10 puntos

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos. Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Ponencias y Publicaciones:

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0'20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de1 punto.

D) OTROS MÉRITOS (máx. 4 puntos)

a) Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro:	3 puntos.
Medalla de Plata:	2 puntos.
Cruz con distintivo verde:	1 punto.
Cruz con distintivo blanco:	0,75 puntos.

a) Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

b) Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

c) Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas. No se precisa presentar programa oficial de aquellos cursos policiales expedidos por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente nombramiento corporativo y certificación expedida por el Organismo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la ha venido desempeñando, y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de la misma.

d) Las ponencias y publicaciones, se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado o publicado.

e) Los otros méritos alegados se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de que se trate.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE SUBINSPECTOR/A DE POLICIA LOCAL

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local

17. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

33. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

35. Delitos contra la Administración Pública.

36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

44. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

49. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

52. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos, socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.

61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.

62. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.

63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 1.086

A N U N C I O

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 26 de Enero de 2009, ha aprobado el Proyecto de Actuación formulado por «Cooperativa Olivarera Nuestra Sra de la Cabeza», para el «Mejora y perfeccionamiento de almazara», en Polígono 2, Parcela 159, 160, de este término municipal; lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 43 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Priego de Córdoba, 30 de enero de 2009.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Fdo.: Francisco JavierTarras Ruiz.

CARCABUEY

Núm. 1.437

A N U N C I O

Se pone en conocimiento del público en general que por parte del Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de noviembre de 2008, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalles de la UE-3 de las NNSS de Carcabuey, a petición de Arrebola & Perea S.L.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 33.1.2ª de la L.O.U.A. abriéndose un 1 mes para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lugar: Sección Obras. Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 11 de febrero de 2009.—El Alcalde, Fdo: Rafael Sicilia Luque.

BENAMEJÍ

Núm. 1.512

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado día 4 de febrero de 2009, fue aprobado definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución número Uno del Plan Parcial Residencia 2 Cañada de la Noria promovido por Benatrés S.L. y otros. Lo que se hace público para general conocimiento en Benamejí a 12 de febrero de 2009.

Benamejí, a 12 de febrero de 2009.—El Alcalde Acctal., Fdo. Francisco Hoyos Reyes.

MONTILLA

Núm. 1.840

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su

representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 7401.

Table with columns: Referencia, N.I.F., Nombre, Expediente, Acto. Contains a long list of entries with various reference numbers and names.

Table with columns: Referencia, N.I.F., Nombre, Expediente, Acto. Contains a long list of entries with various reference numbers and names, continuing from the previous table.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Montilla a 16 de febrero de 2009.—La Alcaldesa, Fdo: Rosa Lucía Polonio Contreras.

—————

**Dependencia Administrativa
Asuntos Administrativos**

Núm. 1.919

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y Apellidos	Tarjeta Residencia
Marian Moldoveanu	X09593646R
Florina Pirvan	X09593564B

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 20 de febrero de 2009.—El Alcalde, P.D. Fdo. Antonio Millán Morales.

MONTORO

Núm. 1.879

A N U N C I O

Por Resolución de la Concejalía de Personal con fecha dieciocho de febrero de dos mil nueve, acordó aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2009 que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

I Escala de Administración Especial:

1.-Subescala Técnica

GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	PLAZO	MAX CONVOCATORIA
A	A1	1	Arquitecto/a Superior		Diciembre 09
A	A2	1	Arquitecto/a Técnico		Diciembre 09

2.-Subescala de Servicios Especiales:

GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	PLAZO	MAX CONVOCATORIA
C	C1	1	Oficial		Diciembre 2009
C	C1	1	Policía Local		Diciembre 2009

PERSONAL LABORAL

GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	PLAZO	MAX CONVOCATORIA
A	A2	1	Técnico de Cultura		Diciembre 2009

Lo que hago público para general conocimiento

Montoro 18 de febrero de 2009.—El Alcalde, Fdo.: Antonio Sánchez Villaverde.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 1.880

A N U N C I O

D. Diego Hita Borrego, Alcalde del Iltre. Ayuntamiento de Cañete de las Torres, hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno que preside, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2009, se procedió a la aprobación inicial del acuerdo sobre la Ordenanza del Servicio de Ayuda a Domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días, entendiéndose que de no producirse objeciones al mismo, se entenderá definitivamente aprobado en virtud de lo dispuesto en el artº 17.3 de la Ley, sin más trámite que la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales modificadas por dicho acuerdo.

Cañete de las Torres, 20 de febrero de 2009.—El Alcalde, Fdo.: Diego Hita Borrego.

Núm. 1.882

A N U N C I O

D. Diego Hita Borrego, Alcalde del Iltre. Ayuntamiento de Cañete de las Torres, hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno que preside, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2009, se procedió a la aprobación inicial del Reglamento del Sistema de Archivos del Ayuntamiento de Cañete de las Torres.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días, entendiéndose que de no producirse objeciones al mismo, se entenderá definitivamente aprobado en virtud de lo dispuesto en el artº 17.3 de la Ley, sin más trámite que la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales modificadas por dicho acuerdo.

Cañete de las Torres, 20 de febrero de 2009.—El Alcalde, Fdo.: Diego Hita Borrego.

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 1.887

A N U N C I O

D. Rafael Rivas Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento del sistema de Archivos del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviciosa de Córdoba, 20 de febrero de 2009.—El Alcalde-Presidente, D. Rafael Rivas Cabello.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 1.909

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento de Fernán Núñez para el año 2009, que incluye el Presupuesto de la Entidad Local, presupuesto de la Fundación Escultor Juan Polo, Bases de Ejecución y plantilla de Personal, presentando el siguiente resumen:

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE
FERNÁN NÚÑEZ
ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo

1. Impuestos directos.	2.069.000,00 €
2. Impuestos indirectos	289.000,00 €

3. Tasas y otros ingresos	971.100,00 €
4. Transferencias corrientes	2.161.491,58 €
5. Ingresos patrimoniales	63.200,00 €
B) Operaciones de capital	
8. Activos financieros	18.031,20 €
9. Pasivos financieros	250.000,00 €
TOTAL INGRESOS	5.821.822,78 □

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Gastos de personal	3.190.876,94 €
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios	1.750.087,32 €
3. Gastos financieros	85.948,72 €
4. Transferencias corrientes	203.166,31 €
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	257.313,35 €
7. Transferencias de capital	19.475,31 €
8. Activos financieros	18.031,20 €
9. Pasivos financieros	296.923,63 €
TOTAL GASTOS	5.821.822,78 □

PLANTILLA DE PERSONAL**Funcionarios de Carrera**

Plazas.— Nivel.— Grupo.— Escala.— Situación.

- Secretaria; 1; 30; A1; Habilitación Nacional; Propiedad
- Interventora; 1; 30; A1; Habilitación Nacional; Propiedad
- Tesorero; 1; 29; A1; Admón. Especial; Propiedad
- Administrativo; 6; 21 C1; Admón. General; 5 Propiedad ; 1 Vacante
- Técnico de Administración General; 1, 29 A1; Admón. General; Vacante
- Arquitecto; 1, 29 A1; Admón. Especial; 1 ; Vacante
- Arquitecto Técnico; 2; 26; A2; Admón. Especial; 1 Propiedad y 1 Vacante
- Auxiliar Admtvo. 5; 17; C2; Admón. General; 5 Propiedad;
- Subinspector Policía Local 1, 26; A2; Admón. Especial; Vacante
- Oficial Policía Local; 1; 22; C1; Admón. Especial; Propiedad
- Policía Local; 12; 21; C1; Admón. Especial; Propiedad
- Jefe de Obras; 1; 21; C1; Admón. Especial; Propiedad
- Maestro de obras; 1; 18; C2; Admón. Especial; Vacante
- Fontanero; 1; 17; C2; Admón. Especial; Propiedad
- Oficial Albañil; 2; 17; C2; Admón. Especial; Propiedad
- Oficial Serv. Múltiples; 1; 17; C2; Admón. Especial; Propiedad
- Limpiadora; 1; 14; AP; Admón. Especial; Propiedad
- Electricista; 1; 17; C2; Admón. Especial; Propiedad
- Sepulturero; 1; 14; AP; Admón. Especial; Propiedad

Personal Laboral

Puesto de trabajo.— Número.— Titulación.— Situación

- Gestor Responsable de Inform.; 1; Bachiller Superior o equivalente; Propiedad
- Vigilante Cuidador Polideportivo; 1; Certif. Estudios Primarios; Propiedad
- Encargado General; 1; Graduado Escolar o equivalente; Vacante
- Maquinista, Conductor y/o Empleado Servicios Múltiples; 1 Certif. Estudios Primarios; Propiedad
- Lector Vigilante C. Elev. Aguas; 1; Certificado de Estudios Primarios; Propiedad
- Maestro/a; 1; Maestro/a Especialista en Jardín de Infancia; Propiedad
- Educador/a Infantil; 4; Técnico Especialista en Jardín de Infancia; Propiedad
- Personal de Cocina; 1; Certificado de escolaridad, Propiedad
- Responsable Centro de Información Juvenil; 1; Bachiller Superior o equivalente; Vacante
- Monitor Deportivo; 1; Bachiller Superior; Vacante.

En Fernán Núñez, a 24 de febrero de 2009.— La Alcaldesa, Isabel Niñoles Ferrández.

POZOBLANCO

Núm. 2.020

A N U N C I O

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 21.3, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en concordancia y de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente, HE RESUELTO:

1º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, la atribución de competencias de esta Alcaldía en la siguiente materia:

- Adjudicación definitiva de las licitaciones que, en su caso, se presenten en los procedimientos de obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local y el Programa PROTEJA.

2º.- La presente resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

3º.- Remitirla al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación en el mismo, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

4º.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Pozoblanco, 27 de febrero de 2009.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 2.021

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2009, acordó aprobar el Proyecto de Actuación para instalación de Punto Limpio en Pozoblanco, sito en la parcela 38, polígono 20 del catastro de rústica de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Pozoblanco, 26 de febrero de 2009.— El Alcalde, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA**A Y U N T A M I E N T O S****AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 1.838

A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2009 acordó aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas para la adjudicación mediante concurso de una licencia de autotaxi para el servicio de transporte urbano de viajeros que seguidamente se transcribe:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO DE UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS.

PRIMERA.- El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por el procedimiento de concurso de una vacante de licencia de autotaxi para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro. Y las correspondientes autorizaciones que habilitan para la prestación de servicios públicos interurbanos.

SEGUNDA

1.- Condiciones Generales:

a) Ser español.

b) Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquéllos que fija el código de circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.

c) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase C o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico.

d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

e) Carecer de antecedentes penales.

2.- Condición específica:

Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con un número máximo de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de la matrícula inicial.

TERCERA.- 1. La solicitud de licencia se formulará por le interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizará y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurrirán, en relación a la prelación que señala la cláusula séptima que serán valorados por la Comisión de Gobierno.

2.- Se presentarán dirigidas al Sr. Alcalde en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

CUARTA.- Terminado en plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes a la licencias se hará pública en el tablón de anuncios y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que los interesados y Asociaciones profesionales de Empresarios y Trabajadores, puedan alegar lo que estimen procedentes en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

QUINTA.- Una vez expirado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes presentadas pasarán a informe de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento o del Secretario General en su caso, que lo emitirá en el plazo de ocho días.

SEXTA.- El procedimiento será resuelto por la Comisión de Gobierno que adjudicará las licencias.

SEPTIMA.- La relación para la adjudicación de las licencias será la siguiente, por el orden que se establecen:

a) Conductores asalariados de los titulares de las licencia de auto-taxi que presten servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

b) Si fuesen más el número de conductores asalariados que el número de licencias, se hará la adjudicación por rigurosa y continuada antigüedad.

c) Si el número de licencias fuese superior al de conductores asalariados que las soliciten, la adjudicación del resto de licencias se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1.- Vecino del municipio con un año, como mínimo, de antigüedad de empadronamiento un punto.

2.- Experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros un punto.

3.- Estar en situación de paro, acreditado por la oficina local o comarcal de empleo dos puntos.

4.- Compromiso de prestar el servicio por un periodo mínimo de 5 años, dos puntos.

OCTAVA.- 1. No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de las condiciones generales y específicas fijadas en la cláusula 2ª, salvo los justificantes de las circunstancias que en él concurren en relación a la prelación que señala la cláusula séptima.

2. Los adjudicatarios de las licencias deberán presentar los documentos a que hace referencia el apartado anterior en el plazo de un mes. Y están obligados a prestar servicio con el vehículo correspondiente en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de concesión de la licencia.

ANEXO

Presentar el modelo de solicitud siguiente en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento.



Dada cuenta al Sr. Alcalde, pase a los efectos oportunos al Negociado El Secretario,



Datos del solicitante

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Documento Nacional de Identidad:	Lugar y fecha de nacimiento:	
Domicilio:	Número:	Población/Provincia:
E-mail:	Teléfono:	

SOLICITA

Participar en el concurso para la obtención de una de licencia municipal de autotaxis por lo que presenta la documentación que se indica en el reverso de la presente solicitud.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Licencia Municipal de Autotaxis.

Aguilar de la Frontera a _____ de _____ de 200__.

El/La Interesado/a,

Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

Fotocopias compulsadas, en su caso, de los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad en vigor del solicitante o en caso de extranjeros, documento de identificación de su país de origen y pasaporte.

b) Compromiso de darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

c) En caso de personas jurídicas: Documento de constitución y tarjeta de identificación fiscal así como la acreditación de su inscripción en el Registro Mercantil o en su caso, en el Registro que corresponda.

d) Justificante de haber realizado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto de Sociedades y del Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio anterior a la fecha de la solicitud.

e) Compromiso de afiliarse en el régimen de la Seguridad Social que corresponda a actividad de autotaxis.

f) Permiso de conducción de la clase C o superior a nombre del solicitante.

g) Permiso de circulación y ficha de inspección técnica del vehículo con el que vaya desempeñar la actividad de autotaxis o compromiso de adquirir un vehículo de la categoría de turismo con una antigüedad inferior a dos años en el plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de concesión de la licencia.

h) Compromiso de adquirir un seguro de responsabilidad civil ilimitada por los daños que se causen con ocasión del transporte.

i) Certificado médico oficial.

j) Certificado de antecedentes penales.

k) Certificado de inscripción padronal en el que se especifique la fecha de alta en el Municipio.

Aguilar de la Frontera a 16 de febrero de 2009.—El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

CÓRDOBA

**Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Núm. 1.819**

Anuncio de licitación

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria pública de licitación por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de URBANIZACIÓN MANZANA SAN ELOY DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL DE CTRA. DE PALMA conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
b) Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación.

c) Número de expediente: P11/09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: URBANIZACIÓN MANZANA SAN ELOY DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL DE CTRA. DE PALMA.

b) Plazo o duración: ver Pliego de Clausulas Administrativas particulares.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

2.318.762,72 € + IVA 371.002,04 € lo que suma un total de: 2.689.764,76 €.

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

El Pliego de Clausulas Administrativas se podrá obtener en la página Web del Ayuntamiento de Córdoba:

www.perfildelcontratante.ayuncordoba.es

El Proyecto de obras y demás documentación técnica se encuentra en la copistería indicada en el apartado de «Información general» localizado en la referida pagina web.

7. Requisitos específicos del contratista.

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación de ofertas: 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (antes de las 13 horas).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas

c) Lugar de presentación: Oficina Técnica de Contratación (Calle Capitulares, s/n., Planta baja).

9.- Apertura de las ofertas presentadas.

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

10.- Criterios de adjudicación.

En los términos que se detallan y ponderan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares los criterios serán:

1. Mejor oferta económica
2. Contribución al fomento del empleo
3. Mejoras en los materiales y sistemas constructivos sin mayor coste.

En Córdoba, 23 de febrero de 2009.— El Jefe de la Oficina Técnica de Contratación, David Gibert Méndez.

CÓRDOBA

**Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa**
Núm. 1.820

Anuncio de licitación

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria pública de licitación por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de CENTRO INICIATIVA EMPRESARIAL Y SERVICIOS AVANZADOS Y CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL Y USOS MÚLTIPLES, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación.
- c) Número de expediente: P10/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: CENTRO INICIATIVA EMPRESARIAL Y SERVICIOS AVANZADOS Y CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL Y USOS MÚLTIPLES.

b) Plazo o duración: ver Pliego de Clausulas Administrativas particulares.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

4.399.000 € + IVA 703.840 € lo que suma un total de: 5.102.840 €.

5. Garantía provisional:

No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

El Pliego de Clausulas Administrativas se podrá obtener en la página Web del Ayuntamiento de Córdoba:

www.perfildelcontratante.ayuncordoba.es

El Proyecto de obras y demás documentación técnica se encuentra en la copistería indicada en el apartado de «Información general» localizado en la referida pagina web.

7. Requisitos específicos del contratista.

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha y hora límite de presentación de ofertas: 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente

anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (antes de las 13 horas).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Oficina Técnica de Contratación (Calle Capitulares, s/n., Planta baja)

9.- Apertura de las ofertas presentadas:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

10.- Criterios de adjudicación:

En los términos que se detallan y ponderan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares los criterios serán:

1. Mejor oferta económica.
2. Contribución al fomento del empleo
3. Mejoras en los materiales y sistemas constructivos sin mayor coste.

En Córdoba, 23 de febrero de 2009.— El Jefe de la Oficina Técnica de Contratación, David Gibert Méndez.

CÓRDOBA

**Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa**
Núm. 1.821

Anuncio de licitación

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria pública de licitación por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de PROYECTO DE PUESTA EN VALOR DEL PARQUE ARQUEOLOGICO DE CULTO IMPERIAL DE CALLE CAPITULARES EN CORDOBA, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación.
- c) Número de expediente: P07/09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: PROYECTO DE PUESTA EN VALOR DEL PARQUE ARQUEOLOGICO DE CULTO IMPERIAL DE CALLE CAPITULARES EN CORDOBA.

b) Plazo o duración: ver Pliego de Clausulas Administrativas particulares.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

252.155 € + IVA 40.344,80 € lo que suma un total de: 292.499,80 €.

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

El Pliego de Clausulas Administrativas se podrá obtener en la página Web del Ayuntamiento de Córdoba:

www.perfildelcontratante.ayuncordoba.es

El Proyecto de obras y demás documentación técnica se encuentra en la copistería indicada en el apartado de «Información general» localizado en la referida pagina web.

7. Requisitos específicos del contratista.

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación de ofertas: 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (antes de las 13 horas).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Oficina Técnica de Contratación (Calle Capitulares, s/., Planta baja).

9.- Apertura de las ofertas presentadas.

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

10.- Criterios de adjudicación.

En los términos que se detallan y ponderan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares los criterios serán:

1. Mejor oferta económica
2. Contribución al fomento del empleo

3. Mejoras en los materiales y sistemas constructivos sin mayor coste.

En Córdoba, 23 de febrero de 2009.— El Jefe de la Oficina Técnica de Contratación, David Gibert Méndez.

CÓRDOBA
Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Núm. 1.822

Anuncio de licitación

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria pública de licitación por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de SEÑALIZACIÓN VERTICAL-HORIZONTAL Y RÓTULOS DE NOMBRES DE CALLES EN PG. INDUSTRIALES, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación.
- c) Número de expediente: P04./2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: SEÑALIZACIÓN VERTICAL-HORIZONTAL Y RÓTULOS DE NOMBRES DE CALLES EN PG. INDUSTRIALES.

b) Plazo o duración: ver Pliego de Clausulas Administrativas particulares.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

225.487,66 € + IVA 36.078,02 € lo que suma un total de: 261.565,68 €.

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

El Pliego de Clausulas Administrativas se podrá obtener en la página Web del Ayuntamiento de Córdoba:

www.perfildelcontratante.ayuncordoba.es

El Proyecto de obras y demás documentación técnica se encuentra en la copistería indicada en el apartado de «Información general» localizado en la referida pagina web.

7. Requisitos específicos del contratista.

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación de ofertas: 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (antes de las 13 horas).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas

c) Lugar de presentación: Oficina Técnica de Contratación (Calle Capitulares, s/n., Planta baja)

9.- Apertura de las ofertas presentadas.

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

10.- Criterios de adjudicación.

En los términos que se detallan y ponderan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares los criterios serán:

1. Mejor oferta económica
2. Contribución al fomento del empleo
3. Mejoras en los materiales y sistemas constructivos sin mayor coste.

En Córdoba, 23 de febrero de 2009.— El Jefe de la Oficina Técnica de Contratación, David Gibert Méndez.

MONTEMAYOR
Núm. 1.908
A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de Acondicionamiento Higrotérmico de Pista Polideportiva Cubierta de Montemayor lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad Adjudicadora

- a) Organismo.- Ayuntamiento de Montemayor.
- b) Dependencia que tramita el expediente.- Secretaría de Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato

a) Contrato de Acondicionamiento Higrotérmico de Pista Polideportiva Cubierta de Montemayor.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total 86.017,60 € y 13.762,82 € de IVA.

5.- Adjudicación Provisional

- a) Fecha 23 de febrero de 2009.
- b) Contratista.- CONSTRUCCIONES SERROT, S.A.
- c) Nacionalidad.- Española.
- d) Importe de adjudicación.- 86.017,60 € y 13.762,82 € de IVA. En Montemayor a 23 de febrero de 2009.— El Alcalde, José Díaz Díaz.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.634

Doña Luisa Ruiz Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, hace saber:

Que se expone al público durante el plazo de trece días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el concurso por tramitación urgente y procedimiento abierto a la oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación para la ejecución de las obras para la rehabilitación integral de un edificio singular para su adaptación a hotel y la construcción de instalaciones deportivas públicas anexas el municipio de Peñarroya-Pueblonuevo.

Igualmente, se convoca la licitación de dicho concurso aplazándose lo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados Pliegos, siendo el contenido del anuncio de licitación el siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contrato de Obras para rehabilitación integral de un edificio singular para su adaptación a hotel y la construcción de instalaciones deportivas públicas anexas.

- b) Lugar de ejecución: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
- c) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 1.379.608,65 € y 220.737,38 euros de I.V.A.

5. Garantía Provisional:

3 %.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
- b) Departamento: Secretaría.
- c) Domicilio: Calle de la Constitución, 5.
- d) Localidad y código postal: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), 14.200.
- e) Página Web del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo en Perfil del contratante.
- f) Teléfono: 957 56 02 04.
- g) Telefax: 957 56 03 06.
- h) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría): Conforme a lo dispuesto en los Pliegos.
- b) Solvencia económica, técnica y financiera. Conforme a lo dispuesto en los Pliegos.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación de las ofertas En días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas y en el plazo de 13 días

naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el último día de presentación fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La señalada en los pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

2º Domicilio: Calle de la Constitución, 5.

3º Localidad y código postal: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), 14.200.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso). No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

b) Domicilio: Calle de la Constitución 5.

c) Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores y en el perfil del contratante la apertura de sobres que será pública y en cualquier caso, antes de los diez días del último, una vez lo cual se reunirá la mesa de contratación para calificar en tiempo y forma los documentos presentados.

10. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 10 de marzo de 2009.— La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

OTROS ANUNCIOS

CÁMARA OFICIAL COMERCIO E INDUSTRIA DE CÓRDOBA

Núm. 1.864

Convocatoria de la Cámara de Comercio de Córdoba de ayudas a PYME (pequeñas y medianas empresas, microempresas y autónomos) cordobesas para la incorporación de las TIC en sus procesos de negocio en el marco del Programa «Adaptación e la Empresa a la Economía Digital» cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (nº de referencia TSI-030100-2008-533).

1. Objeto de la convocatoria

Participación de las Pymes cordobesas en el Programa, «Adaptación de la empresa a la economía digital» mediante la puesta a su disposición de herramientas informáticas de gestión avanzada capaces de ser distribuidas en modo SaaS en las líneas de actuación citadas anteriormente.

2. Beneficiarios

Pymes (incluyendo microempresas y autónomos), según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03) que tengan su domicilio social y/o centro productivo en el ámbito de demarcación de la Cámara de Córdoba.

3. Sectores promocionables

Podrán ser beneficiarias de las ayudas las Pymes de cualquier sector de actividad que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales y de servicios, sin perjuicio del pleno respeto a lo dispuesto por los Reglamentos o Directivas comunitarias especiales establecidos en el marco del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

4. Conceptos objeto de las ayudas

- Diagnóstico tecnológico de la gestión de las empresas para comprobar su potencial de incorporación a un entorno on-line o potencial de asimilación tecnológica.

- Herramienta informática de gestión avanzada capaz de ser distribuidas en modo ASP o SaaS, enmarcadas dentro de estas líneas de actuación

- Gestión de procesos de negocio
- Facturación electrónica y/o comercio electrónico
- Gestión de la innovación.

5.- Importes financiados y cuantía de las ayudas

Serán financiados los Servicios TIC descritos en el apartado 4.

Magnitud económica del diagnóstico tecnológico

- Importe máximo financiable: 120 € (IVA incluido).

- Importe elegible por el Programa: 50% del importe financiable, en las regiones de Convergencia, Phasing-in y Phasing-out (la empresa cofinancia el 50% restante).

Magnitud económica de la herramienta informática

- Importe máximo financiable: 800 € (IVA no incluido).

- Importe elegible por el Programa: 80% del importe financiable en las regiones de Convergencia, Phasing-in y Phasing-out (la empresa cofinancia el 20% restante).

6. Tramitación de la ayuda

Conforme al proceso disponible en la web

www.camaracordoba.com

7. Presentación de solicitudes

La solicitud de participación en el Programa se presentará conforme al Anexo nº 1, junto a la documentación adicional que se señale, disponibles todos ellos en la web

(www.camaracordoba.com).

Las solicitudes deberán presentarse en alguna de las direcciones de la Cámara de Comercio de Córdoba (C/ Pérez de Castro, 1 14003 Córdoba) o en cualquiera de sus Antenas de Hinojosa del Duque, Palma del Río o Priego de Córdoba). Igualmente, se podrán remitir por correo postal certificado y con acuse de recibo o por vía fax (957202106).

El Registro de Entradas de la Cámara certificará la presentación y su prioridad temporal.

Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día 30 de octubre, siendo las 14 horas la hora límite de presentación, o hasta agotar presupuesto.

8. Criterios de resolución y selección

Disponibles en la web www.camaracordoba.com

9. Obligaciones de los beneficiarios

Disponibles en la web www.camaracordoba.com

10. Compatibilidad de la ayuda

Información disponible en la web www.camaracordoba.com.

11. Obligaciones de los beneficiarios

Información disponible en la web www.camaracordoba.com.

12. Información y publicidad

Información disponible en la web www.camaracordoba.com.

13. Obtención de documentación y solicitudes

Entidad: Cámara de Comercio e Industria de Córdoba

Domicilio: C/ Pérez de Castro, 1

Localidad y Código Postal: Córdoba 14003

Teléfono: 957296199

Fax: 957202106

Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: www.camaracordoba.com

Córdoba.—El Gerente, Fdo.: Luís Díaz Alonso.

COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN ANTONIO EL CARPIO (Córdoba)

Núm. 2.500

Orden del Día

1.º— Lectura acto anterior.

2.º— Estado de cuentas.

3.º— Nombramiento por votación nueva Directiva.

4.º— Ruegos y preguntas.

De conformidad con la resolución de la Presidencia, se convoca a Vd. a la Asamblea General que con carácter Urgente, habrá de tener lugar en San Antonio, el día 29 de marzo del año en curso, a las 12 horas, con el fin de proceder al análisis y resolución de los asuntos que confirman el orden del día y a la que se le pide su puntual asistencia.

Asimismo me permito advertir a Vd. que, en caso de no concurrir a esta primera sesión número suficiente de usuarios regantes que permitan la adopción de acuerdos válidos, se celebrará media hora más tarde con igual fin y en el mismo lugar, una segunda reunión en la que se gozará de plena validez todos los acuerdos que se adopten, cualquiera que fuese el número de asistentes a la misma.

El Carpio, 5 de febrero de 2009.— El Presidente, Fernando Rodríguez Mariscal.